



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en
el Perú, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Cabrera Villanueva, Liz Viviana (orcid.org/0000-0001-5426-6494)

Chafloque Morales, Marianela (orcid.org/0000-0001-8474-0417)

ASESOR:

Mtro. Alor Marquez, Pershing Martin (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A la lucha constante que realiza las fuerzas policías policiales para erradicar estas organizaciones criminales que se dedican a cometer delitos valiéndose de medios tecnológicos.

“Vida que cuida tu vida”

AGRADECIMIENTO

A Dios, por habernos brindado salud y fuerzas para lograr nuestros propósitos trazado y a la plana docente de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte, por todos los conocimientos brindados e impartidos, durante el periodo de nuestra formación profesional y en especial al Mtro. Alor Márquez, PERSHING MARTÍN, por su orientación, sugerencias y apoyo constante que nos brindó como asesor durante el desarrollo de la Tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022", cuyos autores son CHAFLOQUE MORALES MARIANELA, CABRERA VILLANUEVA LIZ VIVIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN DNI: 09897710 ORCID: 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 02-01-2024 11:09:52

Código documento Trilce: TRI - 0713256



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CABRERA VILLANUEVA LIZ VIVIANA, CHAFLOQUE MORALES MARIANELA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CHAFLOQUE MORALES MARIANELA DNI: 40634700 ORCID: 0000-0001-8474-0417	Firmado electrónicamente por: CCHAFLOQUEMO el 04-01-2024 11:38:30
CABRERA VILLANUEVA LIZ VIVIANA DNI: 47962967 ORCID: 0000-0001-5426-6494	Firmado electrónicamente por: LCABRERAVI el 04-01-2024 09:46:32

Código documento Trilce: INV - 1607693

Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad de las autoras	v
Resumen.....	viii
Abstract	ix
Índice de abreviaturas.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de la Investigación.....	14
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas de Recolección de datos.....	18
3.6. Procedimientos	21
3.7. Rigor científico.....	22
3.8. Métodos de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	25
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Criterios de inclusión de participantes	17
Tabla 2. Validación de guía de la entrevista por juicio de expertos	48

Resumen

La presente tesis de investigación tuvo como objetivo analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022, realizando un estudio cualitativo de tipo básico y diseño teoría fundamentada. La población estuvo conformada por cinco expertos en derecho procesal penal, los cuales respondieron la guía entrevista correspondiente, obteniendo como resultados que la implementación de la figura del agente encubierto informático en el Código Procesal Penal peruano es una herramienta eficaz para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio y detectar a las organizaciones que cometen delitos cibernéticos de atentado a la integridad de datos y pornografía infantil. En este sentido, es importante destacar que esta investigación contribuye al ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Se concluyó que la figura del AEI en el Código Procesal Penal peruano es una herramienta eficaz para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio, puesto que, permite recopilar información y evidencias, asimismo admite desempeñar diversas funciones claves en la investigación.

Palabras clave: Pornografía, criminalidad informática, comunicación móvil, cibercrimen.

Abstract

The objective of this research thesis was to analyze how the undercover computer agent helps in the investigation against criminal organizations in Peru, 2022, conducting a qualitative study of basic type and grounded theory design. The population consisted of five experts in criminal procedural law, who answered the corresponding interview guide, obtaining as results that the implementation of the figure of the undercover computer agent in the Peruvian Code of Criminal Procedure is an effective tool to combat organized crime in cyberspace and detect organizations that commit cybercrimes of attacking the integrity of data and child pornography. In this sense, it is important to highlight that this research contributes to SDG 16: Peace, justice and strong institutions. It was concluded that the figure of the AEI in the Peruvian Code of Criminal Procedure is an effective tool for combating organized crime in cyberspace, since it allows the collection of information and evidence, also allows performing various key functions in the investigation.

Keywords: Pornography, computer crime, mobile communication, cybercrime.

Índice de abreviaturas

TEI: Técnicas especiales de investigación.

AEI: Agente encubierto informático.

AE: Agente encubierto.

AE: Agente encubierto especial.

CPP: Código Procesal Penal.

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

TICs: Técnicas de la información y comunicación.

CP: Código Penal.

I. INTRODUCCIÓN

La delincuencia por medio de las redes de comunicación cerradas en el Perú, no es un problema nuevo; para el año 2013 ya se habían presentado por lo menos, cinco Proyectos de Ley que hablaban sobre la a regulación de los delitos informáticos. Cabe destacar que, esta situación se ha visto acrecentada con la llegada de la pandemia COVID 19, ya que esta, nos envió a un aislamiento obligatorio que nos de forma imprescindible nos hizo partícipes activos del uso de la tecnología y de la Internet.

Superada esta etapa de pandemia, han quedado los rezagos de una criminalidad que avanza día a día, como bien menciona (Darwin, 2020), la especie que más se adapte al cambio es la que sobrevive, y así se aplicó con las organizaciones criminales que vieron en esta nueva realidad, una nueva forma de perpetrar delitos.

Esta situación no solo se ha presentado en nuestro país, sino que ha nivel mundial hay un incremento significativo de este tipo de delitos informáticos. Existiendo una necesidad imperativa de abordar esta necesidad en el territorio peruano. Asimismo, nuestra investigación contribuye a uno de los objetivos de desarrollo sostenible “Paz, justicia e instituciones sólidas” (ODS 16), en la medida de que nuestra tesis genera aportes significativos y justificados para creación de los agentes informáticos encubiertos dentro de la Policía Nacional del Perú.

En este contexto, es importante la implementación de la figura del agente encubierto informático en nuestra legislación procesal, ya que, este enfoque permitiría un enfrentamiento más eficaz contra los delitos cibernéticos, fortalecimiento la seguridad en línea, la promoción de la justicia, la prevención y la garantía de un acceso igualitario a la justicia. (Illescas, 2019). La lucha contra la delincuencia *online* es esencial para crear un entorno digital más seguro y promover el desarrollo sostenible en nuestra sociedad.

En tal sentido, a pesar de que la Internet es una herramienta útil y necesaria en la actualidad; también se ha convertido en un peligro constante

debido a la filtración de información privada, especialmente de niños y adolescentes (Rozga, 2019). Esto ha llevado a que organizaciones criminales se dediquen a negociar y vender material pornográfico, que a menudo incluye imágenes manipuladas con rostros reales, lo que constituye un delito grave de pornografía infantil.

Por otro lado, la modernidad ha traído consigo la posibilidad de realizar transacciones bancarias a través de redes informáticas, situación que ha cambiado las actividades económicas de las personas; de tal manera, este avance ha abierto nuevas oportunidades para las organizaciones criminales las cuales ven en estas redes un medio para cometer delitos cibernéticos contra la privacidad e integridad de datos de las personas Villar (2022).

En esa línea, en el **ámbito internacional**, en diversos países, como el caso de España, han implementado regulaciones en sus normativas para combatir los ataques a la integridad de datos y la privacidad de niños y adolescentes. Una figura jurídica que se ha establecido con este propósito es la del agente encubierto informático, la cual, puede ser ejercida tanto por personal de las instituciones policiales como por personal civil. Estos agentes se sumergen de manera disimulada en este sistema informático a fin de identificar a los delincuentes, asimismo, les es propicio para llevar a cabo investigaciones sobre las organizaciones criminales que podrían verse involucradas en este tipo de delito (Morinelly, 2021).

De tal manera, el artículo 2 de la Ley 30077, Ley contra la Delincuencia Organizada, señala que una organización criminal es cualquier grupo de personas que trabajan juntas para cometer delitos graves en diversas áreas, ya sea de forma permanente o temporal, y que tienen una estructura específica, un conjunto de responsabilidades y objetivos.

En el contexto peruano, nuestro Código Penal ha incorporado figuras que buscan disuadir e identificar a los miembros de organizaciones delictivas a través de los agentes encubiertos y agentes especiales, regulados en el artículo 341 del CPP. Estos agentes desempeñan un papel decisivo al infiltrarse físicamente en estas estructuras criminales, con el objetivo de disuadir y

desarticular estas estructuras delictivas (Peña, 2018).

Sin embargo, es evidente que existen deficiencias en el mencionado artículo, dado que, tanto el AE como el AE no han sido preparados para operar en canales de comunicación cerrada. Existiendo así, la necesidad de adecuar nuestra legislación de forma total y a nuestro personal policial a este nuevo contexto. Esto se debe a que el campo de la informática requiere un conocimiento especializado y altamente técnico, que abarca aspectos como la programación de sistemas y la búsqueda de información en las redes; siendo necesario implementar una figura jurídica específica, como el agente encubierto informático, el mismo que tendría un ámbito de trabajo muy distinto al de las figuras previstas en la normativa actual (Suclupe, 2019).

En consecuencia, de no investigarse las cualidades de esta figura jurídica como es el agente encubierto informático, que permitiría sustentar su implementación y por ende la modificación del artículo 341 CPP, los autores de los delitos de atentado a la integridad de datos y de pornografía infantil quedarían impunes, toda vez que, en la actualidad no se encuentra contemplado en la normatividad nacional; coadyuvando a la investigación policial y fiscal contra las organización criminales que operan en la virtualidad.

Por lo tanto, para Salt (2018) las causas que motivan la implementación del AEI son: el avance tecnológico, el aumento de los delitos informáticos y la falta de una figura jurídica específica; siendo la implementación de esta una herramienta efectiva en la lucha contra los delitos informáticos en la era digital.

Se justifica teóricamente, la presente investigación al haberse desarrollado conceptos y doctrinas extraídas del derecho comparado relacionado de la figura el agente encubierto informático que ha generado constructos que servirán para investigaciones posteriores; y como justificación metodológica permitirá a otros investigadores utilizar los instrumentos aplicados, sus resultados y discusiones realizadas en un enfoque cualitativo; y como justificación práctica o social, busca analizar la problemática planteada y brindar posibles soluciones al tema de investigación, además la justificación social de

esta investigación es buscar en proteger la seguridad en línea y garantizar que los delitos informáticos no queden impunes.

En ese sentido la presente investigación se ha planteado los problemas siguientes: problema general: ¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022?, primer problema específico: ¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022? y como segundo problema específico: ¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022?

Además, el objetivo general es analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022, ante lo cual surgieron los siguientes objetivos específicos: i) analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022, ii) analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delitos de pornografía infantil en el Perú, 2022.

El supuesto general de la investigación expresó, que de contar con personal capacitado en esta técnica especial de investigación, será posible que el personal policial se introduzca de forma táctica en las organizaciones criminales para obtener información directa y fidedigna, la cual será necesaria para desmantelar las organizaciones delictivas, conociendo su modus operandi; el supuesto específico 1, advierte, que al contar con esta técnica especial de investigación de agente encubierto informático contribuiría a poder combatir y contrarrestar a este delito que tanto afecta a la sociedad que utiliza las redes informáticas. Finalmente, el supuesto específico 2, revela, que al incorporar al agente encubierto informático dentro de nuestro CPP ayudaría a detectar a las organizaciones delictivas que comenten este delito a través del ciberespacio.

II. MARCO TEÓRICO

Habiendo realizado nuestra problemática de estudio, a continuación, desarrollaremos nuestro marco teórico, que está compuesto por antecedentes nacionales e internaciones, teorías y enfoques conceptuales que dará realce a esta investigación, conforme lo establecen Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), sin embargo, Mínguez (2023), señala que el marco teórico es una herramienta esencial ya que proporciona el contexto y la base para comprender los hallazgos y su relación con el área de investigación, por otra parte, Tamayo (2003) considera que el marco teórico tiene como fin aportar una mejor descripción y organización de los fundamentos planteados en la investigación.

En consecuencia y tomando en cuenta lo descrito, se consideró los siguientes **antecedentes internacionales**:

Giné (2022), tuvo como objetivo analizar al agente policial encubierto informático como mecanismo para abordar y perseguir delitos en red, dicha investigación fue realizada en España, con un estudio cualitativo, con técnica de análisis documental, doctrinal y jurisprudencial, con una población de estudio de tesis doctrinales y jurisprudenciales, dando como resultado al conocimiento en relación a las acciones que realiza el agente encubierto y utilizar como herramienta a esta figura de investigación criminal en el entorno delictivo, concluyendo, que el agente encubierto informático, se regula en la norma de LECrim, que tiene por finalidad obtener información para poder sancionar penalmente las acciones ilícitas que se realizan mediante el uso de internet, asimismo, el agente encubierto no necesitará infiltrarse físicamente, por el contrario podrá enfrentarse a delitos online (bajo una identidad falsa) y con las herramientas tecnológicas necesarias. Es decir, podrán acceder a canales de comunicación cerrados (con el permiso del juez) e intercambiar información necesaria para la investigación, ya sea ilegal o no.

Morinelly (2021), en su investigación, planteó como objetivo determinar la importancia del agente encubierto informático en la legislación colombiana, con un estudio cualitativo, con técnica análisis descriptivo de documentos,

concluyendo, que el desarrollo constante de las tecnologías informáticas, hacen que los estados tengan que alinearse en la lucha contra el crimen organizado, implementando en su política criminal disposiciones normativas como el agente encubierto informático como un nuevo instrumento que se acoge a la actualidad informática con el objetivo de combatir estos hechos delictivos informáticos.

Según Illescas (2019), planteó como objetivo analizar las técnicas especiales de investigación en delito en la lucha contra el crimen organizado a través de las operaciones encubiertas en Ecuador, con un estudio cualitativo, diseño de investigación descriptivo y explicativo, también se aplicó la técnica de encuesta realizada a nueve (9) expertos en materia de derecho penal, teniendo como resultado, que para la luchar contra la delincuencia organizada y poder llegar así a la cúspide de la pirámide jerárquica con la que funcionan determinados grupos delictivos, la inteligencia y todos los elementos de convicción que aporta el agente encubierto son cruciales, concluyendo, que son esenciales las técnicas especiales de investigación contra el crimen organizado, los mismos que deben reunir determinados perfiles, capacidades y competencias. Asimismo, solo los agentes encubiertos pueden alcanzar los principales objetivos para identificar a las organizaciones criminales obligados a operar bajo el principio del secreto judicial y a mantener en todo momento una identidad falsa, la misma que garantiza tanto su seguridad física como su capacidad para cumplir su objetivo principal de introducirse en la organización delictiva en el inicio de su operación.

Morán, J. y Morán, R. (2020), presento como objetivo realizar una investigación profunda sobre el fenómeno de las infracciones informáticas, en Ecuador, con un estudio cualitativo, descriptivos, inductivo-deductivo y como método analítico, empleando la técnica de observación y entrevista, realizando una muestra conformada por 3 jurisconsultos en materia penal, obteniendo como resultado la existencia de un alto índice de denuncias interpuestas en los sistemas judiciales sobre estafas, atentado a la integridad de datos y fraudes informáticos, concluyendo, que los delitos informáticos mencionados se encuentran en una evolución de contexto y se adaptan a lo que ocurra en la sociedad, existiendo un gran desconocimiento de la sociedad cibernética sobre

el manejo tecnológico de la información, que resulta ser la causa principal para el atentado a la integridad de datos, por lo tanto resulta de gran importancia que la legalidad de la norma se ajuste a cada nueva modalidad.

García (2017), en su investigación tuvo como objetivo analizar la figura del agente encubierto informático como medio de investigación del delito de pornografía infantil en internet, desarrollado en España, con un estudio cualitativo con técnica de análisis documental, concluyendo, que, con el fin de adaptar nuestros métodos de investigación criminal en los delitos de pornografía infantil, se ha incluido en la legislación procesal penal española la figura del agente encubierto informático. En este supuesto, el agente encubierto opera en la red bajo una identidad falsa, lo que le permite entrar en grupos cerrados de pedofilia y generar confianza con algunos o todos sus miembros los mismo que le invitaran a ser parte de estas organizaciones criminales y así el agente poder recabar información contundente de sus actos delictivos.

Montalvo (2016), planteó como objetivo realizar una investigación científico jurídica sobre la naturaleza de los delitos de pornografía infantil en Ecuador y sus respectivas penas según el código penal, con un enfoque mixto, utilizando un método inductivo-deductivo, analítico-sintético, histórico-lógico, científico y jurídico con uso de la técnica de la encuesta y del cuestionario como herramienta, se utilizó una muestra de 222 personas que incluyó abogados en la práctica privada, jueces, fiscales, defensores públicos y otros conocedores de la definición de pornografía infantil del código penal en Ecuador, dando como resultado de la presente investigación, en fomentar la responsabilidad del Estado en la defensa del derecho a la integridad de los niños y adolescentes mediante la aplicación de la ley. Concluyendo, que los contenidos pornográficos se elaboran y comercializan con frecuencia en línea, el avance tecnológico es un fenómeno mundial que ha traspasado las fronteras nacionales. Esto dificulta la inspección porque estas redes delictivas operan a la sombra de Internet, dañando la integridad sexual de niños y adolescentes. A menudo desarrollado y comercializado en línea.

Como **antecedentes nacionales** presentamos a Suclupe (2019). En su

investigación, tuvo como objetivo la modificación del artículo 341 del CPP, realizado en el Perú, con un estudio mixto, diseño no-experimental, con técnica de encuesta y análisis documental, teniendo como población a 185 expertos especialistas en derecho penal, obteniendo como resultados que la mayoría de los expertos mencionan que se debe garantizar los derechos fundamentales de los agentes, así como la exención de la responsabilidad penal, concluyendo que si bien es cierto en el Perú no existe un marco de preparación especializado en funciones encubiertas poniendo en riesgo la vida de aquellos que participan directamente en investigaciones a grandes organizaciones criminales, debiendo así la norma asegurar y garantizar los derechos de los agentes encubiertos con el fin de poder salvaguardar su integridad por la ardua labor que realizan los mismos que buscan un beneficio para la sociedad que es la detención de las organizaciones criminales.

López (2018), planteó como objetivo, sugerir un enfoque novedoso para contribuir a la disminución de la delincuencia organizada proporcionando al personal de la Policía Nacional formación específica para utilizar agentes encubiertos, con un estudio cualitativo, con técnica de entrevista y análisis documental, teniendo como población a oficiales y suboficial PNP, obteniendo como resultado, que para combatir la delincuencia organizada es necesario la impartición de instrucción en métodos de investigación especializados como agentes encubiertos, los mismos que contribuirá a tener mejor personal capacitado con convicción y lealtad a su institución, concluyendo, que las nuevas modalidades delictivas son más complejas y difíciles de contrarrestar utilizando elementos comunes. Sin embargo, algunas de ellas, como el uso de técnicas especiales de investigación con agentes encubiertos, aún no se han puesto en práctica porque las investigaciones de la delincuencia organizada no emplean de manera continua a agentes encubiertos, asimismo, para combatir la delincuencia organizada, la PNP empleará agentes encubiertos que hayan recibido las certificaciones necesarias con el fin de darles una seguridad jurídica.

Cjuiro (2022), citó en su investigación a Chávez (2018), trabajo que tuvo como objetivo, examinar la vulneración del derecho fundamental a la intimidad personal con relación a los datos y sistemas informáticos en la Corte Superior de

Justicia de Lima Norte en el año 2017, con un enfoque cualitativo y técnica doctrinal, jurisprudencial, legislación peruana y los tratados existentes, con una población la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dando como resultado que la población utiliza con mayor frecuencia las redes informáticas, demostrando, la importancia de proteger la información personal que se almacena en el ciberespacio a fin de que los ciberdelincuentes no accedan a ella, mediante el cual concluye, que la confidencialidad del derecho fundamental a la intimidad personal se ve afectada por los delitos contra los datos y los sistemas informáticos en todas sus formas, porque la gente utiliza la tecnología en exceso y no piensa en los riesgos a los que se expone cuando interactúa con otras personas e intercambiar información privada, que puede ser utilizada por personas deshonestas para cometer delitos penales, considerando que hay un 28% de menoscabo de la intimidad de las personas debido a la integridad de los datos y los sistemas informáticos.

Hanco (2017), en su investigación, tuvo como objetivo examinar cómo la estructura del delito informático tipifica el bien jurídico protegido como razón de la inadecuada regulación de la ley en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, desarrollado en Perú, con un enfoque mixto e interpretación hermenéutica, con técnica de análisis de test realizadas a 19 encuestados conocedores de la materia penal, dando como resultado de la investigación que se debe estudiar sistemáticamente el ordenamiento jurídico que ayudaría a comprender cómo sus disposiciones conectan con las de otros delitos que afectan a los derechos de propiedad, a la intimidad de las personas que almacenas en sistemas informáticos y a la protección de datos personales, concluyendo, que el desarrollo de la tecnología de la información y su integración en casi todos los aspectos del quehacer humano ha llevado a depender de ella, pero también ha creado oportunidades para quienes actúan ilegalmente e intentan aprovecharse de estas ventajas, como demuestra el delito de atentar contra la integridad de los datos.

Guevara (2021), presentó como objetivo, evaluar la idoneidad del artículo 183-A del Código Penal peruano a la luz del aumento del tráfico de pornografía infantil en Internet, con estudio cualitativo, descriptivo, método inductivo,

hermenéutico, exegético y sistemático, con técnica de análisis documental, con población de espacios bibliográficos que permitían recopilar información pertinente, como bibliotecas, repositorios y bases de datos, dando como resultado que el delito de pornografía infantil trasgrede diversos bienes jurídicos y que la difusión y comercialización de material pornográfico infantil se ha acelerado; no sólo es necesaria una política criminal común, sino también instituir instrumentos y herramientas jurídicas con fines de persecución penal de delitos que incluyan el uso de la Internet, concluyendo, que frente al delito de pornografía infantil, el Código Penal peruano sigue abordando inadecuadamente la protección de la integridad sexual de niños y adolescentes, por falta de mecanismos y herramientas que ayuden a combatir el tráfico de pornografía en línea.

Respecto a la **fundamentación teórica**, se consideró, a la **teoría de técnicas especiales de investigación**, consiste en las técnicas o medios de investigación (TEI), siendo empleados para obtener datos, que serán utilizados por las autoridades para investigar el delito sin poner en riesgo su intimidad ni sus derechos. Las técnicas especiales de investigación se emplean en delitos complejos o graves para contrarrestar las actividades ilícitas de las organizaciones delictivas. Estas técnicas se derivan de convenios internacionales. Para ello, se debe recabar información y pruebas de fuentes que puedan ser utilizadas en futuros procesos penales. (La Unodc, 2016), se observa que se ha establecido un mecanismo más eficaz para luchar contra la delincuencia organizada transnacional mediante el uso de técnicas especiales de investigación como el uso de la vigilancia electrónica, la entrega vigilada. Estas técnicas de investigación son adecuadas, necesarias e imprescindibles para el esclarecimiento de los hechos investigados.

De igual manera, Wiebe y Trevor (1987), indican que la **teoría de la construcción social de la tecnología**, critica a las personas que han utilizado la tecnología en nuestra sociedad con fines delictivos a través de todas las redes informáticas, por lo que es necesario la implementación de nuevas técnicas especiales, para que personal policial o civil pueda infiltrarse dentro de las organizaciones criminales que utilizan la tecnología.

En esa línea, según Heydegger (2018), consideró a la **teoría de la función encubierta a casos de actividades propias de la delincuencia organizada**, señala que el artículo 341 del CPP, llega a determinar que el fiscal es quien autoriza la utilización del AE en función al proceso investigatorio de organizaciones criminales, además se toma en cuenta que la colaboración del agente, contribuyen a la identificación y detención de los participantes de las organizaciones criminales, siendo pieza fundamental la utilización de la técnica especiales de investigación con el fin de obtener información relevante de indicios de actividad criminal organizada.

Se consideró también a Baca (2010) quien señala que la **teoría de inteligencia operativa policial**, es un mecanismo nuevo y actual de erradicar el crimen organizado, es donde los agentes realizan seguimientos conforme a protocolos, seleccionando información conveniente para desarticular o neutralizar las organizaciones criminales con la captura de ellos o desarticulación de estas organizaciones conforme a la inteligencia policial.

En cuanto al **marco legal, la legislación internacional**, establece que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, también denominada Convención de Viena (del 20 de diciembre de 1988), donde se destaca la entrega vigilada y el agente encubierto, del mismo modo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo 2000) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida 2003), tienen por finalidad fomentar la colaboración para detener y prevenir la delincuencia organizada transnacional definiendo con más detalle los métodos de investigación y las TEI, como la Entrega Vigilada, la Vigilancia Electrónica o de Otro Tipo y las Operaciones Encubiertas, que en algunos países se denominan Agentes Encubiertos, por ultimo también se consideró a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), tiene por finalidad contribuir a mejorar el Estado de Derecho, apoyándose en sistemas de justicia penal estables y funcionales y luchar contra los crecientes retos de la delincuencia organizada internacional y la corrupción mediante la mejora de la

prevención del delito y el apoyo a la reforma de la justicia penal.

Asimismo, el **marco legal de la legislación nacional peruana** en su artículo 44 de la Constitución Política del Perú, destaca que las principales obligaciones de la nación son proteger y preservar su soberanía nacional, garantizar la plena realización de los derechos humanos, proteger a los ciudadanos de los riesgos de seguridad y promover el bienestar público sobre la base de la equidad y el desarrollo equilibrado general de la nación, cabe precisar que en el artículo 341 del Código Procesal Penal regula al agente encubierto y agente encubierto especial, quienes con la autorización del fiscal se infiltran en estructuras criminales para obtener pruebas válidas contra personas vinculadas a conductas delictivas relacionadas con el crimen organizado.

En esta secuencia de conceptos, el artículo 2, de la Ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado, define a las organizaciones criminales como grupo de personas que se imparten funciones y determinadas tareas, contando con una indeterminada estructura y que se desempeñen en cualquier ámbito de acción, siendo esta de carácter permanente o de tiempo indeterminado, la cual está dirigida a la comisión de diversos ilícitos de connotación graves.

La Ley 30171, Ley de Delitos Informáticos, tiene por finalidad fundamental prevenir y sancionar actos ilícitos realizados mediante el uso de tecnologías de la información o las comunicaciones que afecten a sistemas informáticos, datos y otros bienes legítimos relacionados con la delincuencia, con el fin de garantizar una lucha eficaz contra el ciber-delito, de igual manera el artículo 129-M Pornografía Infantil del Código Penal, indica el que cree, produzca, distribuya, comercialice, importe o exporte, a través de cualquier canal, fotografías, películas o audios, o participe en actuaciones en directo sexualmente sugerentes con menores de edad, asimismo, el artículo 183-B Propositiones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales del Código Penal, establece el que contacte a un menor de catorce años, le solicite u obtenga material pornográfico, o se proponga realizar con él o un tercero cualquier acto sexualmente sugerente.

Para culminar, la parte importante de la investigación, se elaboró el **marco conceptual**: donde se definió terminología más importante de la investigación: según Loza (2014), el **AE**, es denominado secreto a una persona cuidadosamente elegida y entrenada que, por orden de una autoridad superior, se infiltra en una organización criminal para obtener información que permita procesar a los miembros de la organización. Según Gálvez, (2017), el agente especial AEE, es un ciudadano que pertenece a la organización criminal o que sin pertenecer propiamente tiene especiales vinculaciones con esta.

En esta línea en cuanto a la categoría se definió al agente encubierto informático, quien se infiltra bajo una identidad falsa con el uso de la tecnología con el fin de esclarecer delitos realizados en el seno de organizaciones criminales. En cuanto Hernández (2019), manifiesta que el agente encubierto informático es funcionario que se infiltra de manera voluntaria a través de internet para investigar hechos delictivos de las organizaciones criminales, esa manifestación de voluntaria tiene que ser voluntaria, con la finalidad de poder recabar información eficiente para detectar a los miembros de las organizaciones criminales que cometen el hecho punible.

En cuanto a la categoría de criminalidad organizada, se definió como aquella que está compuesta por un grupo denominado organización que tiene una estructura jerárquica dedicada de manera continua o permanente a cometer ilícitos penales. De esta manera Prado (2021) señala que la criminalidad organizada es un fenómeno de gran impacto y complejidad que pone en peligro las instituciones del Estado y el bienestar general.

Para las subcategorías de criminalidad organizada, se conceptualiza, al delito de atentado a la integridad de datos informáticos, como el hecho de que un individuo dañe, borre, deteriore, altere y hacer inaccesibles los datos informáticos, siendo considerado a esta conducta delictiva como un tráfico cibernético que perjudica al bienestar social y económico de la población. (Puelles, 2014). Asimismo, a la subcategoría de pornografía infantil, se contextualiza a los videos, figuras o reproducciones en donde figuren actos sexuales que provoquen la violencia sexual a menores de edad. (Cotrina, 2015).

III. METODOLOGÍA

La metodología científicamente es entendida como un algoritmo que dirige de forma racional y óptima la resolución de problemas de la humanidad de cualquier índole; permitiéndole tener una visión amplia y clara sobre los aspectos a tratar, evitando que el investigador se vaya por las tangentes que podrían llevar a la demora de la investigación o resultados sesgados.

En tal sentido, según Baena (2017), la metodología es la que ejerce el papel de ordenar, describir y analizar apoyándose en métodos, y técnicas como instrumentos para un buen procedimiento de investigación. Cabe indicar que para Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), señala que el método es un conjunto de instrumentos, técnicas, procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que están direccionados a desarrollar una adecuada investigación.

De igual manera, para Sánchez (2018), define al método como elementos, técnicas y operaciones que van a intervenir en las diferentes etapas del proceso de investigación. En otras palabras, el método son procedimientos que nos ayudara a desarrollar una adecuada investigación, considerando instrumentos y técnicas para su desarrollo. Lo que concierne a la metodología nos permitirá darle rigor científico y autenticidad al presente trabajo de investigación.

3.1 Tipo y diseño de la Investigación

Siendo el objetivo de esta investigación determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra una organización criminal en el Perú, 2022, hemos recurrido al enfoque cualitativo, ya que, este tiene su piedra angular en la recolección y análisis de datos; siendo ideal para describir y analizar la naturaleza del agente encubierto informático y la criminalidad organizada, ubicando el énfasis en comprender si este último afecta la integridad de datos y maximiza la pornografía infantil, sin embargo, es necesario y fundamental examinar profundamente toda vez que aún no existe regulación sobre estos en la normativa nacional.

Sobre las investigaciones cualitativas, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) precisan que se examina cómo se experimentan y perciben las personas los fenómenos que les rodean analizando sus opiniones, interpretaciones y significados se opta por el enfoque cualitativo. (p.358).

Dentro de nuestra investigación hemos profundizado sobre el agente encubierto informático y la criminalidad organizada y si ello incrementa de manera significativa los delitos relacionados a la violación de la integridad de datos informáticos y la difusión de la pornografía infantil.

Ahondado a ello, hemos elaborado un análisis riguroso de opiniones de expertos que nos permitirán realizar algunas interpretaciones. De igual manera, Aranzamendi y Humpiri (2021), menciona que el enfoque cualitativo está orientado principalmente hacia la descripción, comprensión, interpretación y justificación de una situación o fenómeno dado (p.42). Con relación al tema materia de estudio ha sido abordado en alguna investigación a nivel nacional e internacional, son pocas las investigaciones en las que se ha profundizado sobre el agente encubierto informático y la criminalidad organizada, asimismo, la doctrina y legislación no se han ocupado mucho del tema, por lo cual, el tema ha sido poco tratado o estudiado.

Según Bejarano (2016) la **investigación cualitativa** es suele elegirse al intentar comprender qué piensa la persona o grupo investigado sobre los acontecimientos que le rodean, profundizando en sus experiencias y perspectivas; comprendiendo así, cómo percibe subjetivamente la realidad. (p.3). Cabe señalar que en nuestra investigación se analizará la realidad sobre el agente encubierto informático y la criminalidad organizada fundamentado por diferentes fuentes documentales, fuentes normativas y opiniones de expertos para poder comprender si se ha afectado a los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y el incremento de la difusión de la pornografía infantil.

En la presente investigación hemos optado por el **tipo básico**, conocido como puro, teórico o dogmático caracterizado por originarse en el marco teórico que tiene como principal objetivo incrementar el conocimiento científico sobre un

determinado tema (Relat, 2016). En esa línea por su parte Álvarez (2020), señala que la investigación básica es cuando el propósito de la investigación es alcanzar nuevas metas y conocimiento que se adquiere de manera sistemática con el único objetivo de incrementar conciencia de la realidad concreta.

La investigación es de **tipo básica**, ya que, este tipo de investigación nos lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos en relación con el derecho procesal penal, de tal manera, como el tema ha sido poco tratado resulta fundamental su análisis a fin de sentar precedentes para su estudio en futuras investigaciones. Asimismo, no se pretende darle una aplicación práctica en una situación concreta de la realidad, sino que solo nos limitamos a enriquecer el conocimiento a partir de descubrir si se afecta al derecho de la intimidad de las personas, por cuanto a simple vista se podría inferir que si se presenta esta vulneración.

El **diseño de investigación** en el presente trabajo corresponde a la **teoría fundamentada**, el cual es un método de investigación ubicado dentro del enfoque cualitativo, porque la información obtenida de una investigación se basará en los principios que figuran en los documentos y en la guía de entrevistas. (Espriella y Gómez, 2020); Por consiguiente, en esta investigación se buscó comprobar los supuestos planteados para establecer si se afecta al derecho de la intimidad de las personas, al comprobar dicho supuesto se estaría reafirmando tal afirmación y permitirá una mejor comprensión del tema investigado.

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Las categorías y subcategorías son dimensiones fundamentales para analizar e interpretar resultados en una investigación, ya que, permite clasificar de manera ordenada y coherente para sustentar la investigación. El proceso consiste en recolectar datos para poder identificar los temas más importantes que serán seleccionados para el estudio, así como menciona Bénard (2016). La categorización consiste en encontrar datos, opiniones, conceptos, sentimientos, emociones con similitudes y características compartidas que ayudaran analizar el tema de estudio, a su vez las categorías, se crean aplicando estas ideas más fundamentales a los atributos y dimensiones, y combinando después toda la

información integrada, con el fin de que las categorías y subcategorías comienzan a ser más explícitas.

Es entonces pertinente indicar que la categorización es analizar conceptos que ayudaran a poder identificar mis categorías y subcategorías sobre al tema planteado, cabe señalar que la tabla de categorización apriorística se encuentra en Anexo 1.

3.3. Escenario de estudio

En el marco de localización del escenario de estudio de mi investigación, se ha definido como el escenario o lugar donde se desarrollan los acontecimientos, vinculándose a través de una muestra de participantes (Gallardo, 2017). En tal sentido, para determinar el escenario de estudio se debe considerar una situación totalmente favorable en la que se acepta el acontecimiento en torno al cual se evalúa la actitud. (Cohen y Gómez, 2019). Por lo tanto, el escenario de estudio está relacionado a identificar un contexto o espacio físico (Hernández, et al, 2018).

La presente investigación se realizó en el Perú, que se encuentra ubicado en el continente Sudamericano, al ser el país en que residimos reúne las características que son exigidas de forma metodológica y resulta pertinente para los fines de la investigación.

3.4. Participantes

Así como refiere Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), las muestras no probabilísticas o dirigidas se utilizan con frecuencia en la investigación cualitativa; estas muestras sugieren un proceso de selección orientado por las características y el contexto del estudio. En consecuencia, los participantes en este estudio se eligieron utilizando una muestra no probabilística que tuvo en cuenta criterios específicos de inclusión y exclusión. En esa línea, según Ragin (2013) el tipo de muestra no probabilístico, se les identifica como guía por uno o varios propósitos, fundamentando esta selección de conocimientos relacionadas con las particularidades de la investigación.

Sin embargo, para Arispe et al (2021) la selección de participantes o sujetos de ensayos, será de manera voluntaria a fin de que formen parte del estudio de la investigación, dicha información obtenida nos permitirá dar respuesta a la problemática planteada.

En cuanto a los **criterios de exclusión** se descartó a los abogados expertos de las ramas jurídicas distintas al derecho penal, derecho procesal penal y técnicas especiales de investigación, esto a partir de considerar que, si bien, son conocedores de algunas instituciones de estas ramas del derecho, su mismo quehacer diario no les permite profundizar en temas relacionados al agente encubierto informático y la criminalidad organizada.

Con relación a los **criterios de inclusión**, se optó por elegir abogados con una sólida formación profesional y especializados en derecho penal, derecho procesal penal y técnicas especiales de investigación. Siendo estos profesionales los candidatos ideales para las entrevistas porque su trabajo les da un punto de vista único y amplio sobre el tema de este estudio.

Tabla 1. *Criterios de inclusión de participantes.*

N	Nombres y apellidos	Título profesional	Cargo	Institución	Años de experiencia
1	Ángel Castañeda Ruiz	Abogado	Asesor Legal	PNP	10
2	Max Williams Barrios Morales	Abogado	Asesor Legal	Ministerio del interior	07
3	Fernando Languasco Retamozo	Abogado	Asesor Legal	PNP	13
4	Arnaldo Chuquipoma Gabriel	Abogado	Asesor Legal	PNP	07
5	José Ever Chafloque Morales	Abogado	Litigante	Estudio Jurídico	13

3.5. Técnicas de Recolección de datos

Para la recolección de los datos se aplican los instrumentos diseñados en la metodología teniendo en cuenta los métodos, recopilación documental, técnica

de entrevista y guías de entrevistas como herramientas que contendrá respuestas a las preguntas efectuadas que sean importantes para la investigación; señalando que la entrevista es una herramienta que nos permite obtener datos expertos como encuestas, cuestionarios, observaciones y más. Ñaupás, et. al. (2014).

Respecto a las técnicas de recolección de datos. Hernández y Duana (2020), sostiene que la recolección de datos de información es calificada como la medición y precondition para obtener el conocimiento científico.

Para Cisneros (2022), indica que las técnicas e instrumentos de recolección de datos genera una mejor profundidad de brusquedad para obtener una información de calidad sobre el problema planteado.

En tal sentido, para la recolección de datos de nuestro trabajo de investigación vamos a recurrir a las siguientes técnicas: la entrevista y el análisis documental, dado que son las técnicas convenientes para la naturaleza de la investigación jurídica.

Hemos acudido a la **entrevista**, que es un método ampliamente utilizado para recopilar datos cualitativos que hace hincapié, entre otras ventajas, en la información exhaustiva, perceptiva y significativa procedente de un debate centrado en los objetivos concretos del estudio. Mata (2020). Para logra conseguir las respuestas a las preguntas formuladas del tema, se centra en la información personal que se desarrolla entre el investigador y los sujetos de estudio. (Lanuez y Fernández, 2014). Por otro lado, también puede definirse como una herramienta muy útil en la recolección de datos de investigaciones cualitativas, ya que proporciona una información más profunda y completa y puede ayudar a despejar cualquier duda que pueda surgir durante la realización del estudio. (Díaz-Bravo et al, 2013).

Cabe indicar, que en la investigación de estudio se utilizó el instrumento de recolección de datos que fue la entrevista dirigida a cinco expertos, que conocen el derecho, con amplios conocimientos en el ámbito penal, derecho

procesal penal y técnicas especiales de investigación, que ayudaran a obtener información idónea para la presente investigación

Asimismo, para la recolección de datos de nuestra investigación hemos utilizado la **técnica de análisis documental**, se trata de una habilidad cognitiva esencial para descifrar lo pertinente y utilizar eficazmente los conocimientos ya disponibles, procedente de las diversas fuentes bibliográficas. (Peña, 2022). Son evidentemente un procedimiento de revisión llevado a cabo para recabar información sobre el contenido de dicho documento; deben estar orientados a ser son fuentes primarias y principales que permiten al investigador recopilar información y ofrecer sus conclusiones para concluir la investigación. (Arias, 2020).

De toda la información obtenida nos arribó a la utilización de la técnica de análisis documental, cuya finalidad es recabar información de diferentes fuentes documentales, como libros, tesis, revistas y artículos científicos

Por otro lado, se consideró la **técnica de análisis de documentos de derecho comparado**, que permitió analizar que legislación extranjera, correspondiente a Estados que forman parte del sistema jurídico romano germánico, relacionado a la problemática jurídica elegida.

Los instrumentos utilizados en nuestra investigación, fueron rigurosamente seleccionados, ya que, según Feria, Mantilla & Mantecón (2020), la guía de entrevista compone el instrumento metodológico que accede a la aplicación de la técnica en la experiencia que están compuestas por temas o preguntas que serán planteados a los participantes.

En esa línea, según García, et al (2020) la finalidad de la guía de entrevista era orientar sobre el inicio y la realización de la guía, así como sobre la progresión de las preguntas, el enfoque del entrevistado y la conclusión de la entrevista.

Para realizar la presente investigación se utilizó diferentes **instrumentos de recolección de datos**, así como la guía de entrevista, la cual servirá para formular diversas preguntas claras y concretas que permitirá al entrevistado responder las respuestas con total confianza. De esta manera se recopiló datos extensos e importante relacionado al estudio planteado. La guía de entrevista será validada por tres expertos, conforme al siguiente esquema:

Listado de expertos	Especialidad
Dra. Violeta Jiménez Rufino	Derecho
Mg. Alberto Carlos Martínez Rondinel	Derecho
Mtro. Rodolfo Salas Quispe	Derecho

Nota: Dr.: doctor; Mg.: magíster; Mtro.: maestro.

Adicionalmente, en la presente investigación acudiremos a la **guía de análisis documental**, porque es un método de investigación que utiliza un enfoque cualitativo para recopilar, organizar y seleccionar datos de documentos basados en pruebas empíricas, históricas, teóricas y científicas, así como en información propia del campo. (Reyes y Carmona, 2020).

3.6. Procedimientos

El procedimiento es una fase del proceso de investigación en la que se realizan tareas como organizar los datos, asegurarse de que el experimento es lo más repetible posible y, si es necesario, verificar los resultados. (Sánchez et al, 2018). Por otro lado, el objetivo de los procedimientos cualitativos es garantizar la calidad y eficacia de la información recopilada de una investigación y avanzar en el conocimiento de un estudio concreto. Son diseños abiertos, flexibles y emergentes que no están sujetos a reglas fijas. Estos procedimientos se basan en cada tema de investigación. (Arroyo, 2020).

El presente con el fin de simplificar todo lo relacionado con el problema de investigación objeto de estudio, el presente estudio partió de la observación de una realidad problemática en materia jurídica, pasó al planteamiento del problema y los objetivos y, seguidamente, recopiló información mediante

entrevistas y análisis documental relacionada con las fuentes del derecho elegidas, como tratados, libros, tesis, revistas científicas y organismos reguladores.

En relación al **análisis de los datos**, la problemática de estudio se ha separado en categorías y subcategorías, teniendo en cuenta que esta investigación es de naturaleza cualitativa, para recabar información de especialistas en derecho penal, derecho procesal penal y métodos de investigación especializados, se utilizó como guía un cuestionario de entrevista.

En la segunda etapa, correspondiente al desarrollo de la tesis, se utilizó el instrumento de guía de entrevista, siendo validado por los expertos en la materia. Asimismo, se procedió al análisis de la información, se obtuvieron resultados se discutieron los resultados, se sacaron las conclusiones y se finalizó con las recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Guillen y Sanz (2021), el rigor científico es esencial para que la investigación sea considerada válida y confiable en el ámbito científico y académico, y para que sus resultados puedan ser utilizados como base para tomar decisiones y adquirir conocimientos.

El rigor científico otorga confiabilidad y validez de criterios y estándares de relevancia, impacto y utilidad de la investigación ya que toda investigación tiene que tener valor de verdad, además de consistencia y neutralidad de los hallazgos planteados a los sujetos investigados. (Arias y Giraldo, 2011).

En tal sentido para llevar a cabo nuestra investigación, examinamos detenidamente toda la documentación disponible sobre la doctrina y el Derecho comparado. También analizamos las respuestas proporcionadas por los expertos en las entrevistas, utilizando una guía de entrevista verificada.

3.8. Métodos de análisis de datos

Es una etapa del proceso de investigación que consiste en caracterizar, describir e interpretar los datos una vez ordenados para permitir un tratamiento más profundo o analítico. (Sánchez et al, 2018).

El **análisis hermenéutico** es un método de interpretación y comprensión de textos que hemos empleado en nuestra investigación. Es una de las formas de interpretación más populares en el estudio de nociones teóricas. Existen varias técnicas utilizadas en las ciencias naturales para comprender elementos naturales. (López, 2020).

De igual manera, la hermenéutica, por su parte, es la habilidad para interpretar materiales escritos que han formado parte de la cultura humana desde los albores de la civilización. Está relacionada con la evolución del pensamiento filosófico a lo largo de los periodos históricos y puede examinarse hasta llegar a su estado actual. (Vargas, 2020).

Además, hemos utilizado el **análisis sistemático**, se describe como una revisión sistemática organizada y meticulosamente realizada de la literatura científica con el objetivo de evaluar los hallazgos publicados previamente para abordar un tema de investigación concreto. (Quispe et al, 2021). De esta forma el análisis sistemático es una revisión segura y clara de una pregunta formulada, que utilizará un enfoque sistemático y explícito para su identificación, diferenciación y evaluación crítica de los estudios con el objetivo de inferir los datos objeto de revisión.

De tal manera el **análisis sistemático** es un proceso estructurado y metódico de revisión y síntesis de la literatura científica existente sobre un tema o pregunta de investigación específicos, teniendo en cuenta que es fundamental recurrir a normas de naturaleza penal y procesal penal, que nos ha permitido determinar su significado en función al contexto de la construcción de categorías y subcategorías que coadyuvaron a la elaboración de las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos son fundamental para garantizar que la investigación se lleve a cabo de manera responsable y con respeto a los derechos y bienestar de los participantes, así como para mantener la integridad y credibilidad de los resultados. Según Rosales (2021), nos da a conocer los aspectos éticos de la investigación exige el cumplimiento de principios éticos, que aseguren el desempeño del desarrollo del conocimiento, comprensión y florecimiento de la condición humana para el progreso de la sociedad.

Por otro lado, para Moscoso et al (2018), los aspectos éticos son esenciales al inicio y el avance de cualquier proyecto de investigación porque permiten al investigador aplicar y adherirse a conceptos éticos como la justicia, la autonomía, la beneficencia y la no maleficencia, y el secreto a través del pensamiento reflexivo.

Asimismo, es relevante señalar que la investigación se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Universidad César Vallejo en el Código de Ética conforme a los artículos 8, 9, 10, 11 y siguientes, asegurarse de que las citas y paráfrasis se citan correctamente, de que se utilizan fuentes de información fiables, como bibliotecas físicas y virtuales, bases de datos y sujetos entrevistados y de que la información se utiliza de forma responsable, respetando los derechos de autoría de los entrevistados y utilizándola únicamente para los fines para los que se les concedió originalmente el permiso.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tras la creación y organización de la guía de entrevistas y su validación por expertos en la materia, se recopilaron datos de acuerdo con la tesis finalizada. A continuación, se exponen los resultados obtenidos:

Para el **objetivo general**: analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022, se considera la pregunta uno, dos y tres.

A la pregunta uno del objetivo general, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?, sobre ello el experto Ángel Castañeda Ruiz, señaló que, la implementación de esta figura en el Código Procesal Penal podría ser una herramienta útil para combatir la criminalidad organizada en línea, siendo necesario que las autoridades trabajen en conjunto para desarrollar estrategias efectivas para prevenir y combatir la delincuencia en online. Asimismo, el experto Max Williams Barrios Morales, contestó que, en efecto el implementar la figura del agente encubierto informático permitirá identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación y consecuentemente de esta manera sancionar a los autores y no quede impune. Además, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, manifestó que, el agente encubierto se infiltraría en el seno de una organización criminal no en forma presencial, sino mediante el empleo de canales de comunicación como los TICs, la falta de contacto directo delincente-víctima, el anonimato y el engaño son algunos factores que hacen una adecuada investigación encubierta que tiene como finalidad el descubrimiento de los responsables de ciertos delitos.

En tal sentido, el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, sostuvo, que conforme al avance de la tecnología se han creado nuevas formas de accionar delictivo, estos atentan contra los datos informáticos, así como generan la mayor difusión de la pornografía infantil, la figura del agente encubierto informático

permitirá combatir este tipo de delincuencia organizada. Por otra parte, el experto José Ever Chafloque Morales, contesto que, el agente encubierto informático es una poderosa herramienta para combatir la ciberdelincuencia, ya que siendo el especialista del mundo digital le será más factible indagar o investigar los delitos que deviene del avance o evolución de la tecnología.

Con lo anterior explicado los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, coincidieron en que la implementación de la figura del agente encubierto informático en el Código Procesal Penal peruano es una herramienta eficaz para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio.

A la pregunta dos del objetivo general, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el Código Procesal Penal para combatir la criminalidad organizada online?, se obtuvo que el experto Ángel Castañeda Ruiz, manifestó que, la figura del agente encubierto informático puede tener varias funciones o actividades asignadas en el Código Procesal Penal para combatir la criminalidad organizada en línea, como infiltrarse en grupos criminales en línea para recopilar información y pruebas, monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas, interceptación de datos relativos al contenido de comunicaciones electrónicas, según lo permitido por la ley, realizar seguimientos y vigilancias en línea. Del mismo modo, el experto Max Williams Barrios Morales, indica, que las funciones del agente encubierto informático es identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación, realizar acciones de investigación ocultando de su verdadera identidad, realizar patrullajes en el ciberespacio, penetrándose e infiltrándose en plataformas informáticas. Intercepción de comunicaciones digitales y otros.

Asimismo, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, señala que, el agente encubierto informático realizar investigaciones de todo delito que se cometan mediante las tecnologías de la información o comunicación; con prescindencia que si los mismos están vinculados a una organización criminal

de conformidad al artículo 341 del nuevo Código Procesal Penal. Sobre la misma pregunta el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, contestó que, el agente encubierto informático, tendría que infiltrarse en grupos criminales para recopilar información acerca de las actividades y que posteriormente sean utilizadas para la obtención de pruebas dentro del proceso penal. Además, el experto José Ever Chafloque Morales, indicó, que principalmente su función estará orientada a de infiltrarse en la red para la obtención de pruebas e información de las conductas delictivas desarrolladas en este ámbito.

Con lo precisado anteriormente se concluyó que los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, manifiestan que la figura del agente encubierto informático, en el contexto de combatir la criminalidad organizada en línea, puede desempeñar varias funciones clave para recopilar información, desmantelar operaciones ilícitas y llevar a los responsables ante la justicia.

A la pregunta tres del objetivo general, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el Código Procesal Penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?, por lo cual el experto Ángel Castañeda Ruiz, señala, que la figura del agente encubierto informático puede exponer su identidad y poner en riesgo su vida e integridad física, ya que su trabajo implica infiltrarse en organizaciones criminales en línea y recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio. Asimismo, el experto Max Williams Barrios Morales, contestó, que la figura del agente encubierto informático, al igual que otros tipos de agentes encubiertos, implica un cierto nivel de riesgo, que pone en peligro la vida e integridad física, dado que, la función que realizan es muy compleja quienes se insertan en las organizaciones criminales a fin de obtener información concreta de sus actos ilícitos en línea.

Por otra parte, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, manifestó que, en relación a si se expondría su identidad y en riesgo la vida se debe tener en consideración el numeral 4 del artículo 341 del CPP, que establece que el ocultamiento de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante

resolución judicial motivada y que por causa razonable haga que tener que la revelación pondrá en peligro su vida e integridad física del agente encubierto informático. De igual manera el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, sostuvo, que la figura del AEI solo podrá exponer su identidad frente a la figura del juez penal competente, siendo este último quien regule su participación a fin de evitar cualquier abuso o que se por que otro ilícito penal, no siendo necesario la exposición de la identidad del agente o persona distinta. Además, el experto José Ever Chafloque Morales, indicó, que no debería revelarse la identidad del agente, porque se estaría poniendo en peligro su vida e integridad física, los mismos que al ser el encargado de investigar y descubrir los delitos del ciberespacio deberá establecer una relación de confianza con los presuntos delincuentes para desenmascarar sus actividades ilícitas; por ello, el anonimato ayudaría a cumplir con su objetivo y a salvaguardar su integridad.

Con lo antes precisado se encontró que los expertos 1,2,3,4 y 5, considera que el AEI si se expone en peligro su vida e integridad física por la ardua y compleja función que realiza.

Para el **objetivo específico 1**: analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022, se considera la pregunta cuatro, cinco y seis.

A la pregunta cuatro del objetivo específico 1, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia *online*?, por tal razón el experto Ángel Castañeda Ruiz, considero que, la protección de datos personales y la seguridad en línea son temas importantes en la sociedad actual. Aunque existen leyes y regulaciones que buscan proteger la privacidad y los datos personales de las personas, aún hay mucho por hacer para crear una cultura de protección en línea por parte de la sociedad. Además, el experto Max Williams Barrios Morales, refiere que, en nuestro país no existe una cultura adecuada e implementada respecto a la protección de nuestros datos

personales en medio tecnológico a pesar de los denodados esfuerzos realizados por algunas instituciones del Estado como la PNP y otras instituciones que explican los riesgos y dan pautas para proteger sus datos es insuficiente. De igual manera, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, señala que la actual sociedad considera que las tecnologías de la información o el uso de redes informáticas (WhatsApp, Instagram y otros) ha hecho de cierta forma que la vida sea más simple, como por ejemplo que a través de las redes informáticas se realizan transacciones bancarias, pero cuando el celular es sustraído o robado, dichas cuentas bancarias son fácilmente vaciadas por los delincuentes informáticos; motivo por el cual se considera que la sociedad no ha tenido en cuenta los peligros cibernéticos.

Sobre la misma pregunta el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, contestó, que no se puede generalizar, hay quienes sí y quienes no poseen una cultura de protección sobre sus datos personales, siendo preciso resaltar que actualmente la utilización de datos personales está regulada en la Ley 29733; además más personas están tomando medidas de protección. Asimismo, el experto José Ever Chafloque Morales, manifiesta, que conforme aumentan las denuncias cometidas en la red cada año; sale a relucir nuestra escasa sapiencia sobre el cuidado de datos virtuales, es necesario hacer hincapié en que el Estado aún no implementa los mecanismos precisos para mitigar la ciberdelincuencia.

Con lo antes mencionado se encontró que los expertos 1, 2, 3 y 5, indican que en la sociedad no existe una cultura adecuada e implementada con relación a la protección de nuestros datos personales en medio tecnológico y el experto 4, señaló, que no sé se puede generalizar, hay quienes sí y quienes no poseen una cultura de protección sobre sus datos personales en línea.

A la pregunta cinco del objetivo específico 1, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?, sobre ello el experto Ángel Castañeda Ruiz, sostuvo,

que, los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente pueden ocasionar vulneración tanto a la intimidad personal como al patrimonio económico de las personas. La información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos. Además, la información financiera y bancaria también puede ser objeto de ataques informáticos, lo que puede llevar a la pérdida de dinero y otros activos.

Siendo importante que se fomente una cultura de protección en línea a través de la educación y la concientización sobre los riesgos y las medidas de seguridad necesarias. De igual manera el experto Max Williams Barrios Morales, señala, sabemos que los delitos informáticos sustraídos son para cometer delitos tradicionales, como la estafa, amenazas, acoso, extorsión, fraude, venta de productos falsos, entre otros entonces desde esa óptica podemos decir se vulneran la intimidad personal y también en otros casos la vulneración al patrimonio económico.

Asimismo, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, manifiesta, que la Ley de Protección de Datos establece que las comunicaciones, sistemas informáticos cuando son de uso privado pueden ser abiertos, incautados, intervenidos por mandato judicial o con autorización del titular con las garantías previstas en la ley de lo contrario sería una vulneración de la intimidad personal y sus derechos fundamentales. Del mismo modo el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, señala, que los datos informáticos sustraídos pueden ser utilizados por los ciberdelincuentes para extorsionar, robar identidad, acosar, cometer fraudes, por lo tanto, se está vulnerando el derecho a la intimidad personal y consecuentemente son utilizados para afectar el patrimonio económico. De igual manera el experto José Ever Chafloque Morales, manifiesta, que al comercializar ilegalmente los datos personales de la víctima vulnerada en la red no solo exponen información privada, sino que les podría servir para efectuar fraudes bancarios bajo una figura de suplantación de identidad en la que podría asumir una obligación que no ha sido manifestada voluntariamente por la víctima.

Con lo señalado anteriormente se encontró que los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, consideraron que a la sustracción y negociación ilícita de datos informáticos pueden tener consecuencias graves tanto en términos de vulneración de la intimidad personal como en el patrimonio económico.

A la pregunta seis del objetivo específico 1, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?, en tal razón el experto Ángel Castañeda Ruiz, señala, que la sociedad actual tiene una gran dependencia en almacenar su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias, entre otras, en plataformas virtuales como Facebook, WhatsApp, entre otras; esto se debe a que estas plataformas son muy populares y fáciles de usar, lo que las hace muy atractivas para los usuarios. Sin embargo, esta dependencia también puede tener consecuencias negativas, ya que la información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos. De tal manera que el experto Max Williams Barrios Morales, manifestó, que, en efecto, actualmente WhatsApp y otros se han convertido un medio para compartir información valiosa y son utilizados por su fácil uso por donde se envían información sensible número de cuenta, número de DNI, claves y otras informaciones que son utilizadas por los ciberdelincuentes.

En tal sentido el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, opina, que la sociedad tiene una dependencia en almacenar información personal y hacer transferencias bancarias; porque a través de las plataformas envían a su red de contactos (amigos, familiares) información sin salir de su domicilio y teniendo a sus interlocutores a una gran distancia geográfica, siendo más fácil contactarse por las plataformas online, debido al ahorro de viajes y tiempo. Por otra parte, el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, contestó, que no se puede generalizar, en la actualidad hay muchas personas que utilizan las plataformas virtuales para almacenar y compartir información personal y financiera, dependerá de cada uno adaptar sus medidas de seguridad. Asimismo, el experto

José Ever Chafloque Morales, sostuvo, que los peruanos no tenemos la cultura de inversión en ciberseguridad, por lo que somos más vulnerables a ser víctimas de la sustracción de datos personales. Al no existir una política de seguridad en el país la gran mayoría almacena su información personal en plataformas gratuitas.

Con lo expuesto anteriormente se evidencio que los expertos 1, 2, 3 y 5, indicaron que la sociedad actual ha experimentado una creciente dependencia en almacenar una gran cantidad de información personal en plataformas virtuales como Facebook, WhatsApp y otras redes sociales, es crucial que las personas estén conscientes de los riesgos asociados y tomen medidas para proteger su privacidad y seguridad en línea y el experto 4, sostuvo que no hay que generalizar, ya que hay muchas personas que utilizan plataformas virtuales para almacenar información financiera y personal, depende de cada uno ajustar sus medidas de seguridad.

Para el **objetivo específico 2**: Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación de delitos de pornografía infantil en el Perú, 2022, se considera la pregunta siete, ocho y nueve.

A la pregunta siete objetivo específico 2, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: De acuerdo con su experiencia: Indique usted, ¿Cómo el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el Código Procesal Penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?, de tal forma que el experto Ángel Castañeda Ruiz, muestra, que para identificar a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil es necesario infiltrarse en grupos o comunidades en línea donde se comparte y distribuye material pornográfico infantil, realizar compras encubiertas en línea relacionadas con la pornografía infantil, monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas relacionadas con la pornografía infantil y vigilancias en línea para identificar a los miembros de una organización criminal dedicada a la pornografía infantil. De igual manera el experto Max Williams Barrios Morales, señaló, que efectivamente la finalidad del AEI, es

identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencias útiles para los fines de la investigación y consecuentemente evitar la impunidad y que se les aplique a los autores la pena por tal atroz hecho delictivo,

Asimismo, el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, manifiesta, que el AEI, debe ser una persona que tiene el alto conocimiento de computadoras y redes en general, debe de conocer las direcciones IP, uso de programas, navegadores y otros, solo así con su conocimiento se podrá identificar los ciberdelincuentes. Por otra parte, el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, sostuvo, que el AEI, tendrá que infiltrarse dentro de las organizaciones para poder identificar y recopilar información necesaria. Además, el experto José Ever Chafloque Morales, contestó, que tendrían que interactuar con el delincuente y establecer una relación de confianza que les permita quizá intercambiar material pornográfico infantil fraudulento mediante actores o manipulación digital audiovisual para no perder la “credibilidad” con los agresores sexuales.

Con lo antes expresado se encontró que los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, consideraron que la figura del agente encubierto informático desempeñaría un papel crucial en la identificación y persecución de ciberdelincuentes dedicados a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes informáticas.

A la pregunta ocho objetivo específico 2, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?; por la cual el experto Ángel Castañeda Ruiz, coligió, que la pornografía infantil ha encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online por varias razones, entre ellas: la facilidad de acceso a internet y la popularidad de las plataformas en línea, lo que permite a los delincuentes compartir y distribuir material pornográfico infantil de manera más fácil y rápida, el anonimato que proporciona internet, lo que permite a los delincuentes ocultar su identidad y actividad delictiva y la falta de regulación y supervisión adecuada de las plataformas en

línea, lo que permite a los delincuentes operar sin ser detectados. De igual manera el experto Max Williams Barrios Morales, sostuvo, que los criminales han encontrado en las plataformas online el anonimato y consecuentemente la impunidad, así como también, porque el alcance respecto a la comercialización es de mayor cobertura, es decir de transcendencia internacional que evidentemente trae consigo mayor rentabilidad económica.

En tal sentido el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, manifiesta, que, en primer lugar, el ciberdelincuente que se dedica a la pornografía infantil nunca da a conocer su identidad, sexo, edad y otras características, es como un anónimo, y, en segundo lugar, las generaciones actuales ven a las redes sociales como un medio normal de hacer contactos con otras personas, que por ser niños tiene la debida confianza con su interlocutor, sin medir el peligro que se da a través del engaño. Por lo tanto, el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, contesto que, la pornografía infantil utiliza las plataformas online, primero por ser de fácil acceso para las personas y segundo que de esta manera pueden ocultar su identidad, por lo que pueden distribuir su material de manera anónima. Asimismo, el experto José Ever Chafloque Morales, opina, que claro que sí, en el vasto mundo del internet el factor determinante es el anonimato facilitando a que los ciberdelincuentes no sean identificados oportunamente. Además, tras la globalización el internet es más accesible y la falta de supervisión en los menores respecto al uso informativo incrementa el riesgo de caer en sus agresores.

Con lo mencionado se evidencio que los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, señalaron que las plataformas en línea ofrecen un cierto grado de anonimato que permite a los perpetradores operar sin revelar su identidad. Esto facilita la ocultación de actividades ilegales y dificulta la identificación de los responsables.

A la pregunta nueve: del objetivo específico 2, solicitamos a los expertos que contesten las siguientes preguntas: En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el Código Procesal Penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?, sobre ello el experto Ángel Castañeda Ruiz, sostuvo, que la implementación de la figura del agente informático encubierto en el Código Procesal Penal podría generar una

mayor protección contra la pornografía infantil en línea. Esta figura permitiría a las autoridades infiltrar a un agente encubierto en una organización criminal en línea con el fin de recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio. Siendo prioridad la protección de los derechos de los menores en este tipo de investigaciones, de igual manera el experto Max Williams Barrios Morales, indica, que generar mayor protección en estos tiempos de avance tecnológico, creo que no, pero sí sería una herramienta ideal para poder identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para fines de la investigación y no puedan quedar impune.

En esa línea el experto Juan Fernando Languasco Retamozo, señala, que al implementar el agente encubierto informático se tendría identificado de alguna manera al ciberdelincuente que se dedica a la pornografía, pero además se tendría que concientizar a los padres del peligro del mal uso de las plataformas *online*. Sobre la misma pregunta el experto Arnaldo Chuquipoma Gabriel, contestó, que la implementación de la figura de AEI, podría ser una herramienta que generaría protección frente a la pornografía infantil, esto dependerá de una buena regulación, adecuada utilización y una supervisión adecuada para evitar cualquier vulneración a los derechos humanos. Por otra parte, el experto José Ever Chafloque Morales, manifiesta, que ayudaría a que las pruebas recabadas no sean declaradas ilegales, ya que muchas de éstas son cuestionadas en la etapa procesal aduciendo que fueron inducidas por el agente para cometer el delito. Al regularse su figura se le atribuiría la legalidad en sus funciones, límites o responsabilidad que sobrellevan su cargo.

Con lo expuesto anteriormente se encontró que los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, manifiestan que la figura del agente encubierto informático podría fortalecer las medidas de protección contra la pornografía infantil al proporcionar una herramienta especializada para la identificación, recopilación de pruebas y desarticulación de redes criminales en línea. Sin embargo, es importante implementar esta figura de manera cuidadosa y ética para garantizar el equilibrio adecuado entre la persecución del delito y la protección de los derechos individuales.

Asimismo, para la recolección de datos de nuestra investigación hemos utilizado la **técnica de análisis documental**, se trata de una habilidad cognitiva esencial para descifrar lo pertinente y utilizar eficazmente los conocimientos ya disponibles, procedente de las diversas fuentes bibliográficas

A continuación, en la presente investigación se consideró la **técnica de análisis de documentos de derecho comparado**, que permitió analizar que legislación extranjera, como libros, revistas, tesis, artículos publicados en revistas científicas y repositorios de diferentes universidades.

Además, procedimos con la **discusión** respecto a los antecedentes analizados, así como a los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los expertos, lo cual exponemos a continuación.

Con relación al objetivo general, se consideró lo indicado por Gine (2022), sobre el agente encubierto informático, el mismo que se encuentra regulado en la norma LECrim de España, teniendo como principal objetivo recopilar datos informáticos para poder perseguir las actividades ilícitas realizadas en la Internet, con la utilización de una identidad falsa y herramientas tecnológicas necesarias. De igual manera lo señalado por Morinelly, J. (2021), encuentra veracidad con lo antes mencionado, señalando que los estados deben formar parte de la lucha constante contra las organizaciones criminales en línea debido al continuo avance de las tecnologías informáticas, siendo una herramienta clave para combatir los ciberdelitos es el agente encubierto informático, que es una disposición reglamentaria incluida en las leyes penales extranjeras.

Por otra parte, para Illescas, A. (2019), consideró que las técnicas especiales de investigación como los agentes encubiertos son necesarios para la lucha contra la delincuencia organizada, debiendo cumplir requisitos específicos como competencia, habilidad, perfil, y ser capaces de alcanzar los objetivos principales de identificar organizaciones delictivas que delinquen a través de la red.

Los argumentos de los antecedentes analizados para el objetivo general, coinciden con los resultados de las entrevistas realizadas a los expertos, evidenciando que el agente encubierto informático es una herramienta eficaz para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio, los mismos que deben cumplir requisitos específicos como competencia, habilidad y perfil, para infiltrarse con identidad falsa en las organizaciones delictivas en la red con el fin de no poner en riesgo la vida de los agentes encubiertos, esto nos permitió corroborar nuestro supuesto general.

Con relación al objetivo específico 1, interpretando a Morán, J. y Morán, R. (2020), sobre los ataques continuos a la integridad de los datos informáticos en la red, que son principalmente el resultado de la utilización tecnológica de la información, siendo imperativo que la legalidad de la norma se ajuste a cada nueva modalidad para concientizar a la sociedad de los riesgos que entraña el uso de las redes informáticas.

En ese sentido, Cjuiro (2022), señala que las personas hacen un mal uso de la tecnología y no tienen en cuenta los riesgos que conlleva interactuar con otras personas y compartir información personal, los sistemas informáticos en todas sus formas repercuten en la confidencialidad del derecho fundamental a la intimidad personal. Esto se debe a que las personas deshonestas pueden utilizar esta información para cometer delitos relacionados con los datos de las personas.

Finalmente, para Hanco, E (2017), indica que la tecnología de la información está cada vez más arraigada en la actividad humana, lo que ha provocado una dependencia de la misma. Sin embargo, también ha creado oportunidades para quienes actúan ilegalmente e intentan aprovecharse de ellas; ejemplo de ello es el delito de atentar contra la integridad de los datos.

Los argumentos de los antecedentes analizados para el objetivo específico 1, concuerdan con los resultados de las entrevistas realizadas a los expertos, comprobando que los sistemas informáticos en todas sus formas repercuten en la violación de la intimidad personal, ya que, la sociedad hace un

mal uso de la tecnología y no tiene en cuenta los riesgos que conlleva conectarse con otras personas y compartir información privada, siendo necesario que legalidad de la norma se ajuste a cada nueva modalidad, esto nos permitió corroborar nuestro supuesto específico 1.

Con relación al objetivo específico 2, interpretando a García, S (2017), sobre la pornografía infantil en la internet, este concepto de AEI fue desarrollado por la legislación procesal penal española con el fin de implementar nuestros métodos de investigación criminal para los delitos de pornografía infantil, el mismo que puede conseguir entrar en organizaciones pedófilas cerradas mediante una supuesta identidad falsa y entablar una confianza con algunos o todos sus miembros de la organización criminal.

De igual manera para Montalvo, C (2016), indicó que los contenidos pornográficos se producen y venden con frecuencia en línea, por redes delictivas que operan a la sombra de la Internet, poniendo en peligro la integridad sexual de menores de edad. Asimismo, Guevara (2021), señala que las disposiciones del Código Penal peruano relacionados al delito de pornografía infantil no protegen adecuadamente la integridad sexual de los adolescentes, ya que, actualmente no existen suficientes mecanismos y procedimientos que ayuden a la lucha contra el tráfico de pornografía que se da a través de las redes informáticas.

Los argumentos de los antecedentes analizados para el objetivo específico 2, confluyen con los resultados de las entrevistas realizadas a los expertos, se evidencia que actualmente no existen suficientes procedimientos y recursos para ayudar en la lucha contra el tráfico de pornografía infantil en línea, dado que la norma no protege suficientemente la integridad sexual de los menores, esto nos permitió corroborar nuestro supuesto específico 2.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. En conclusión, los expertos coinciden en que la introducción del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano constituye una herramienta sumamente eficaz en la erradicación de la criminalidad organizada en el ciberespacio. Resaltan su capacidad para identificar a los participantes, recopilar información y evidencia, así como desempeñar diversas funciones clave en el curso de las investigaciones. Estas conclusiones se encuentran respaldadas por antecedentes legales y opiniones de expertos a nivel internacional, subrayando la imperiosa necesidad de establecer regulaciones específicas y criterios rigurosos. Esto se hace esencial para asegurar tanto el éxito como la seguridad de estas operaciones en la lucha contra la delincuencia organizada en línea.

SEGUNDO. En síntesis, los especialistas concuerdan en que la sociedad peruana adolece de una cultura insuficiente en cuanto a la protección de datos personales en línea. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por difundir información sobre los riesgos asociados, la sustracción ilícita de datos informáticos, orquestada por ciberdelincuentes, puede acarrear consecuencias severas tanto en la esfera de la intimidad personal como en el patrimonio económico de los individuos, según la opinión unánime de los expertos consultados. Se enfatiza la necesidad de fomentar una mayor conciencia y educación en materia de ciberseguridad, de tal manera, realizar ajustes legales que aborden los desafíos presentes en la protección de datos e intimidad.

TERCERO. En conclusión, los expertos están unánimemente de acuerdo en que la implementación de la figura del agente encubierto informático resultaría fundamental para la identificación y persecución efectiva de ciberdelincuentes involucrados en la pornografía infantil en el contexto peruano. Esta figura se propone infiltrarse en grupos en línea, llevar a cabo compras encubiertas y monitorear la actividad sospechosa con el objetivo de recopilar las pruebas necesarias.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. Al presidente del Congreso de la República. Se recomienda encarecidamente la integración de la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, considerando que esta entidad se erige como una herramienta sumamente eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada en línea. Se destaca su habilidad para infiltrarse en grupos delictivos en el ciberespacio, recopilar información crucial, reunir evidencia y desarticular operaciones ilícitas. No obstante, resulta imperativo establecer medidas de protección y regulación adecuadas para salvaguardar la vida e integridad física de los agentes involucrados en estas delicadas operaciones. Este enfoque equilibrado no solo maximizaría la eficacia de la estrategia, sino que también garantizaría la seguridad y bienestar de los actores clave en la lucha contra la criminalidad en línea.

SEGUNDO. A la presidenta de la República. Se sugiere la implementación de un programa educativo y de concientización a nivel nacional que aborde de manera integral la necesidad de salvaguardar la privacidad en línea y resalte los riesgos asociados con la sustracción y negociación ilícita de datos informáticos. Estas campañas deben dirigirse específicamente a resaltar la importancia de medidas de seguridad en plataformas virtuales ampliamente utilizadas, tales como Facebook, WhatsApp y otras redes sociales. Este enfoque que también fomentaría prácticas seguras en el uso cotidiano de las plataformas digitales más populares.

TERCERO. Al Director General de la Policía Nacional del Perú. Se propone la instauración de mecanismos de supervisión independiente, como una Comisión de Oficiales de alto rango, encargada de evaluar de manera regular las actividades del agente encubierto. Este enfoque tiene el potencial de prevenir posibles abusos al garantizar un escrutinio externo y asegurar que las acciones del agente se ajusten rigurosamente a los lineamientos éticos y legales establecidos. La implementación de un sistema de supervisión robusto no solo fortalecería la rendición de cuentas en el ejercicio de estas funciones delicadas, sino que también contribuiría a mantener la integridad y legitimidad de las operaciones encubiertas en la lucha contra la criminalidad organizada en línea.

REFERENCIAS

- Arias Gonzales, J. L (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting EIRL.*
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2238>
- Álvarez, A (2020). *Clasificación de la investigación.*
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Arispe Alburqueque, C. M, Yangali Vicente, J. S, Guerrero Bejarano, M. A, Lozada de Bonilla, O. R, Acuña Gamboa, L. A y Arellano Sacramento, C (2021). *La investigación científica* (1er. Edición).
<https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Arroyo, A (2020). *Metodología de la investigación en las ciencias empresariales. Paradigmas y tipos de investigación* (1er. Edición).
<http://repositorio.unsaac.edu.pe>
- Baena, G (2017). *Metodología de la investigación* (3ra. Edición).
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales de consulta/Drogas de Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion)
- Bénard, S (2016). *La Teoría Fundamentada: una metodología cualitativa.* Universidad Autónoma de Aguascalientes.
[https://editorial.uaa.mx/docs/ve teoria fundamentada.pdf](https://editorial.uaa.mx/docs/ve_teor%C3%ADa_fundamentada.pdf)
- Castillo, I. (2017). *Protección de la indemnidad sexual de los niños y adolescentes frente al delito de pornografía infantil en la legislación peruana.* [Tesis para optar el Título profesional de Abogado].
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1866/TO33_45156251_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cjuiro, M (2022). *Delitos contra los datos y sistemas informáticos que afectan el derecho fundamental de la intimidad de las personas.* [tesis de Título, Universidad Peruana de las Américas, Perú].
http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1880/TRAJA_BAJO%20DE%20INVESTIGACION%20C3%93NCJUIRO%20MATEUS%20SALUSTIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cohen, N y Gómez, G (2019). *Metodología de la Investigación. Producción de datos y diseños.* Editorial Teseo.
<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologi>

[a para que.pdf](#)

Cotrina, D (2015). *Fundamentos jurídicos y fácticos para la penalización de la difusión de imágenes, videos y/o audios íntimos (sexting) en las redes sociales en el Perú*. [Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Penal].

<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/183>

Díaz-Bravo, L, Torruco-García, U; Martínez-Hernández, M, Varela-Ruiz, M (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Revistas Científicas de América Latina*.

<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>

Espriella, R. y Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista colombiana de Psiquiatría*. 49 (2), 127-133.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rcpv/v49n2/0034-7450-rcp-49-02-27.pdf>

Gálvez, V. (2017). *Medidas de coerción personales y reales en el proceso penal. Ideas de solución*.

<https://isbn.cloud/9786124720673/medidas-de-coercion-personales-y-reales-en-el-proceso-penal/>.

García, S (2017). *Agente encubierto informático como medio de lucha contra la pornografía infantil en internet*. [tesis de Doctorado, Universidad de a Coruña. España].

https://gcivil.orex.es/local_repository/koha_upload/651446e531c086526071dcd4f3ce9c29_2.pdf

Giné, C (2022). *El Agente Policial Encubierto: Especial referencia al Agente Policial Encubierto Informático*. [tesis de Grado de Criminología y Seguridad, de magister de la Universitat Jaume I de España].

[RepositorioUJI.https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/203257/TFG_2023_Gine_Cabanillas_Carla.pdf?sequence=1](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/203257/TFG_2023_Gine_Cabanillas_Carla.pdf?sequence=1)

Guevara Albán, G. P, Verdesoto Arguello, A. E, A. E y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción. *Revista Recimundo*.

<http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>

Hanco, E (2017). *La Tipificación del Bien Jurídico Protegido en la Estructura del Tipo Penal Informático como causas de su deficiente regulación en la*

Ley 30096, Perú – 2017. [tesis de Título, Universidad Nacional San Agustín, Arequipa].

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6436>.

Hernández Mendoza, S y Duana Dávila, D (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*.

<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixtas*.

<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>.

Hernández, S. (2019). *El agente encubierto, especial atención al agente encubierto informático [tesis de maestría, Universidad de La Laguna de España]*

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/leyen/cont/88/ens/e ns8.pdf>

Heydegger, F. (2018). *Teoría de la función encubierta a casos de actividades propias de la delincuencia organizada*.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6359/Su clupe%20Alamas,%20Heydy%20Esthefanie.pdf?sequence=1>

Illescas, A. (2019). *Las técnicas especiales de investigación del delito contra el crimen organizado en el Ecuador [tesis de maestría, Universidad Central de Ecuador]*.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/13254>.

Jiménez Bacca, B (2010). Teoría de inteligencia operativa policial. *Manual de inteligencia operativa*.

https://www.academia.edu/33103259/MANUAL_DE_INTELIGENCIA_OPERATIVA_POLICIAL.

Lamarre, F. (2020). Agentes encubiertos y criminalidad organizada. *Biblioteca jurídica virtual*.

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/lecciones-ensayos/article/download/13842/12352>

La Unodc (2016). *Manual de técnicas especiales de investigación agente encubierto y entrega vigilada*.

https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Manual_T

[ecnicas Especiales de Investigacion Bolivia.pdf](#)

- López, D (2020). El concepto de hermenéutica. *Revista Akademos*.
<https://camjol.info/index.php/akademos/article/view/11564/13399>
- López, P. (2018): *Alternativa para mejorar el proceso de investigación que contribuya a la reducción del accionar del crimen organizado tomando en cuenta la técnica especial de investigación de agente encubierto* [tesis de maestría, Universidad Católica del Perú].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/13492>
- Loza, C. (2014). *Agente encubierto, Técnica especial de investigación para prevenir y reprimir la criminalidad* [tesis de Título de magister de la Universidad Católica del Perú].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13492/LOPEZ_MENDOZA_FREDY.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Molina Pérez, T (2016). Técnicas especiales de investigación del delito: el agente provocador, el agente infiltrado y figuras afines. *Revista Anuario Jurídico y Económico Escurialense*.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2916235.pdf>
- Montalvo, C (2016). *Tipicidad y sanción del delito de pornografía infantil en el derecho penal ecuatoriano*. [tesis de Título, Universidad Regional de los Andes Ecuador].
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3940>
- Morinelly, J. (2021). *Actuación del agente encubierto virtual como técnica especial de investigación criminal*. [tesis de Título, de magister de la Universidad libre de Colombia].
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20495/Articulo%20Revision%20UL%20AEV.pdf?sequence=2&isAllowed>
- Moscoso, L, Fernanda, L; Díaz H y Luz, P (2018). Aspectos éticos en la investigación Cualitativa. *Revista Latinoamericana de Bioética*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127054340004>
- Peña, L. (2018). *Aproximación criminológica: delitos informáticos contra la indemnidad y libertades sexuales Ley N° 30096*.
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/109977>.
- Peña, T (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45(3), e340545.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rib/v45n3/2538-9866-rib-45-03-e4.pdf>

Prado, V. (2021) Los Delitos del Crimen Organizado – Aspectos criminológicos, política criminal y control penal. *Gaceta Jurídica*.

Quispe, A. M, Hinojosa-Ticona, Y, Herbert A. Miranda, H. A y, Sedano, C. A (2021). Serie de Redacción Científica: *Revisiones Sistemáticas*. *Revista CM*.

<https://cmhnaaa.org.pe/ojs>

Rosales Cevallos, M. M (2021). La ética en la investigación científica universitaria y su inclusión en la práctica docente. *Revista Multidisciplinar*.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1454>

Sánchez, H, Reyes C y Mejía, K (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (1era. Edición).

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Suclupe, H. (2019). *Modificatoria del art.341 del código procesal penal para regular la exención de la responsabilidad penal de los agentes especiales* [tesis de Título, Universidad Señor de Sipan Perú].

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/635>

Vegas-Motta, E. J. (2019). Hermenéutica: un concepto, múltiples Visiones. *Revista Estudios Culturales*.

http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/estudios_culturales/num_25/art10.pdf

Vélez, G. (2018). *La imputación objetiva: fundamento y consecuencias dogmáticas a partir de las concepciones funcionalistas de Roxin y jakobs*.

<https://perso.unifr.ch>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de categorización apriorística

Ámbito Temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos	Categorías	subcategorías	
<p>Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal</p>	<p>Reside, que en el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático el mismo que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red</p>	<p>¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022?</p>	<p>Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022</p>	<p>Agente encubierto informático</p>		
		<p>¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informático en el Perú, 2022?</p>	<p>Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022</p>	<p>Criminalidad organizada</p>	<p>Delito de atentado a la integridad de datos Delito de pornografía infantil</p>	
		<p>¿Cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación de delitos de pornografía infantil en el Perú, 2022?</p>	<p>Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delitos de pornografía infantil en el Perú, 2022</p>			

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA VALIDADA



Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista de la Tesis de El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú 2022. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Violata Jimenez Rufino	
Grado profesional:	Maestro/Magister (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales
Procedencia:	No aplica
Administración:	No aplica
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ámbito de aplicación:	Nacional

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

V. J. Sánchez R.
 03647818

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Guía de entrevista de la tesis El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

- Primera categoría: El agente encubierto informático
- Segunda categoría: criminalidad organizada



Firma del evaluador
DNI (tlf) 03647818

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a :
Profesión :
Grado Académico :
Institución donde labora :
Cargo :
Fecha :

Handwritten signature and name: Yvonne Amorez Barrio

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

2023-03-18 14:23:33
2023-03-18 14:23:33
2023-03-18 14:23:33

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

Victoria Jimenez
026447814

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

Handwritten signature and date: 13/08/2023

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha:

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista de la Tesis de El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú 2022. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Alberto Martínez Rondine	
Grado profesional:	Maestro/Magister (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales
Procedencia:	No aplica
Administración:	No aplica
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ámbito de aplicación:	Nacional

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

Presentación de instrucciones para el juez:

Continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Alberto Martínez Rondine
ABOGADO
C.A. 16788

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica conla dimensión o indicador que estámidiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel deacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Guía de entrevista de la tesis El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

- Primera categoría: El agente encubierto informático
- Segunda categoría: criminalidad organizada


 Alberto Martínez Rondinel
 ABOGADO
 CAL. 16788


 Alberto Martínez Rondinel
 ABOGADO
 CAL. 16788
 Firma del evaluador
 DNI (tit)

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a :
Profesión :
Grado Académico :
Institución donde labora :
Cargo :
Fecha :

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explicar si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?


Alberto Martínez Rondinil
ABOGADO
CAL. 16788

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?


Alberto Martínez Rondina
ABOGADO
CAL 16788

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?


Alberto Martínez Román
ABOGADO
CAL. 16988

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?


Alberto Martínez Arroyave
ABOGADO
CAL. 16798

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha:

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de entrevista de la Tesis de El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú 2022. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mariano Rodolfo Salas Quispe	
Grado profesional:	Maestro/Magister (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autores:	Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales
Procedencia:	No aplica
Administración:	No aplica
Tiempo de aplicación:	No aplica
Ámbito de aplicación:	Nacional

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Liz Viviana Cabrera Villanueva y Marianela Chafloque Morales en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL: 64800

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitar los comentarios sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Guía de entrevista de la tesis El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

- Primera categoría: El agente encubierto informático
- Segunda categoría: criminalidad organizada

MARIANO RODRIGO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL 64800

Firma del evaluador
 DNI (88)

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a :
Profesión :
Grado Académico :
Institución donde labora :
Cargo :
Fecha :

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explicue Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?

MARIANO RODRIGO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL. 64800

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

MARIANO RODRIGO SALAS UJISPE
ABOGADO
CAL 64800

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

- De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL. 64800

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

MARINO RODOLFO SALAS QUISTE
ABOGADO
CAJ 64800

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha:

ANEXO 4. Matriz de Triangulación

OBJETIVO GENERAL	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3	EXPERTO 4	EXPERTO 5	SIMILITUD	DIFERENCIA
ANALIZAR CÓMO EL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO COADYUVA EN LA INVESTIGACIÓN CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES EN EL PERÚ, 2022							
DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, ¿EXPLIQUE USTED SI IMPLEMENTAR LA FIGURA DEL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PERUANO, PERMITIRÍA COMBATIR LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL CIBERESPACIO?	<p>La implementación de esta figura en el código procesal penal podría ser una herramienta útil para combatir la criminalidad organizada en línea, siendo necesario que las autoridades trabajen en conjunto para desarrollar estrategias efectivas para prevenir y combatir la delincuencia en online</p>	<p>En efecto el implementar la figura del agente encubierto informático permitirá identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación y consecuentemente de esta manera sancionar a los autores y no quede impune.</p>	<p>El agente encubierto se infiltraría en el seno de una organización criminal no en forma presencial, sino mediante el empleo de canales de comunicación como los TICs, la falta de contacto directo del delincuente-victima, el anonimato y el engaño son algunos factores que hacen una adecuada investigación encubierta que tiene como finalidad el descubrimiento de los responsables de ciertos delitos.</p>	<p>El agente encubierto informático, tendría que infiltrarse en grupos criminales para recopilar información acerca de las actividades y que posteriormente sean utilizadas para la obtención de pruebas dentro del proceso penal</p>	<p>El agente encubierto informático es una poderosa herramienta para combatir la ciberdelincuencia, ya que siendo el especialista del mundo digital le será más factible indagar o investigar los delitos que deviene del avance o evolución de la tecnología.</p>	<p>Los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, consideraron que la implementación de la figura del agente encubierto informático en el Código Procesal Penal peruano podría ser una estrategia eficaz para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio</p>	<p>Ninguna</p>

<p>EN BASE A SU EXPERIENCIA, ¿EXPLIQUE UD. QUÉ FUNCIÓN O ACTIVIDAD ASIGNARÍA A LA FIGURA DE AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO QUE SE DESEA IMPLEMENTAR EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA ONLINE?</p>	<p>La figura del agente encubierto informático puede tener varias funciones o actividades asignadas en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada en línea, como infiltrarse en grupos criminales en línea para recopilar información y pruebas, monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas, interceptación de datos relativos al contenido de comunicaciones electrónicas, según lo permitido por la ley, realizar seguimientos y vigilancias en línea.</p>	<p>Las funciones del agente encubierto informático es identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación, realizar acciones de investigación ocultando de su verdadera identidad, realizar patrullajes en el ciberespacio, penetrándose e infiltrándose en plataformas informáticas. Intercepción de comunicaciones digitales y otros.</p>	<p>El agente encubierto informático realizar investigaciones de todo delito que se cometan mediante las tecnologías de la información o comunicación; con prescindencia que si los mismos están vinculados a una organización criminal de conformidad al artículo 341 del nuevo Código Procesal Penal.</p>	<p>que la figura del AEI solo podrá exponer su identidad frente a la figura del juez penal competente, siendo este último quien regule su participación a fin de evitar cualquier abuso o que se porque otro ilícito penal, no siendo necesario la exposición de la identidad del agente o persona distinta</p>	<p>En relación a si se expondría su identidad y en riesgo la vida se debe tener en consideración el numeral 4 del artículo 341 del CPP, que establece que el ocultamiento de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante resolución judicial motiva y que por causa razonable haga que tener que la revelación pondrá en peligro su vida e integridad física del agente encubierto informático</p>	<p>Los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, manifiestan que la figura del agente encubierto informático, en el contexto de combatir la criminalidad organizada en línea, puede desempeñar varias funciones clave para recopilar información, dismantelar operaciones ilícitas y llevar a los responsables ante la justicia.</p>	<p>Ninguna</p>
--	---	--	--	---	--	---	----------------

<p>DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, ¿EXPLIQUE UD. SI LA FIGURA DEL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO, QUE SE DESEA IMPLEMENTAR EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EXPONDRÍA SU IDENTIDAD PONIENDO EN RIESGO SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA?</p>	<p>La figura del agente encubierto informático puede tener varias funciones o actividades asignadas en el Código Procesal Penal para combatir la criminalidad organizada en línea, como infiltrarse en grupos criminales en línea para recopilar información y pruebas, monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas, interceptación de datos relativos al contenido de comunicaciones electrónicas, según lo permitido por la ley, realizar seguimientos y vigilancias en línea.</p>	<p>La figura del agente encubierto informático puede exponer su identidad y poner en riesgo su vida e integridad física, ya que su trabajo implica infiltrarse en organizaciones criminales en línea y recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio.</p>	<p>La figura del agente encubierto informático, al igual que otros tipos de agentes encubiertos, implica un cierto nivel de riesgo, que pone en peligro la vida e integridad física, dado que la función que realizan es muy compleja quienes se insertan en las organizaciones criminales a fin de obtener información concreta de sus actos ilícitos en línea.</p>	<p>Que no debería revelarse la identidad del agente, porque se estaría poniendo en peligro su vida e integridad física, los mismos que al ser el encargado de investigar y descubrir los delitos del ciberespacio deberá establecer una relación de confianza con los presuntos delincuentes para desenmascarar sus actividades ilícitas; por ello, el anonimato ayudaría a cumplir con su objetivo y a salvaguardar su integridad</p>	<p>Los expertos 1,2,3,4 y 5, considera que el AEI si se expone en peligro su vida e integridad física por la ardua y compleja función que realizan.</p>	<p>Ninguna</p>
---	---	--	--	--	---	----------------

OBJETIVO ESPECIFICO 1 ANALIZAR CÓMO EL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO COADYUVA EN LA INVESTIGACIÓN CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES EN EL PERÚ, 2022	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3	EXPERTO 4	EXPERTO 5	SIMILITUD	DIFERENCIA
DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA ¿COMENTE USTED, SÍ LA SOCIEDAD ACTUAL POSEE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN SOBRE SUS DATOS PERSONALES O CUENTAS BANCARIAS CONTENIDAS EN REDES INFORMÁTICAS, QUE EVITEN SER VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ONLINE? ?	<p>La protección de datos personales y la seguridad en línea son temas importantes en la sociedad actual. Aunque existen leyes y regulaciones que buscan proteger la privacidad y los datos personales de las personas, aún hay mucho por hacer para crear una cultura de protección en línea por parte de la sociedad</p>	<p>En nuestro país no existe una cultura adecuada e implementada respecto a la protección de nuestros datos en medio tecnológico a pesar de los denodados esfuerzos realizados por algunas instituciones del Estado como la PNP y otras instituciones que explican los riesgos y dan pautas para proteger sus datos insuficiente</p>	<p>La actual sociedad considera que las tecnologías de la información o el uso de redes informáticas (wasap, instagram y otros) ha hecho de cierta forma que la vida sea más simple, como por ejemplo del celular a través de las redes informáticas se realizan transacciones bancarias, pero cuando es robado el celular, dichas cuentas bancarias son vaciadas por los delincuentes informáticos; motivo por el cual se considera que la sociedad no ha tenido en cuenta los peligros cibernéticos</p>	<p>Que no se puede generalizar, hay quienes sí y quienes no poseen una cultura de protección sobre sus datos personales, siendo preciso resaltar que actualmente la utilización de datos personales está regulada en la ley 29733, además más personas están tomando medidas de protección.</p>	<p>Que conforme aumentan las denuncias cometidas en la red cada año implica que nuestra educación en cuanto a seguridad virtual aún es pobre, el Estado aún no implementa los mecanismos o herramientas necesarios para mitigar la ciberdelincuencia.</p>	<p>Los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, indican que en la sociedad no existe una cultura adecuada e implementada con relación a la protección de nuestros datos personales en medio tecnológico.</p>	<p>Ninguna</p>

<p>EN BASE A SU EXPERIENCIA, ¿EXPLIQUE USTED, SI LOS DATOS INFORMÁTICOS SUSTRÁIDOS POR LOS CIBERDELINCUENTES QUE SON NEGOCIADOS ILÍCITAMENTE, OCASIONAN VULNERACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL O AL PATRIMONIO ECONÓMICO?</p>	<p>Los datos informáticos sustraídos por los cibercriminales que son negociados ilícitamente pueden ocasionar vulneración tanto a la intimidad personal como al patrimonio económico de las personas. La información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos. Además, la información financiera y bancaria también puede ser objeto de ataques informáticos, lo que puede llevar a la pérdida de dinero y otros activos. Siendo importante que se fomente una cultura de protección en línea a través de la educación y la concientización sobre los riesgos y las medidas de seguridad necesarias</p>	<p>Los delitos informáticos sustraídos son para cometer delitos tradicionales, como la estafa, amenazas, acoso, extorsión, fraude, venta de productos falsos, entre otros entonces desde esa óptica podemos decir se vulneran la intimidad personal y también en otros casos la vulneración al patrimonio económico</p>	<p>La Ley de Protección de Datos establece que las comunicaciones, sistemas informáticos cuando son de uso privado pueden ser abiertos, incautados, intervenidos por mandato judicial o con autorización del titular con las garantías previstas en la ley. lo contrario sería una vulneración de la intimidad personal y sus derechos fundamentales</p>	<p>Los datos informáticos sustraídos pueden ser utilizados por los cibercriminales para extorsionar, robar identidad, acosar, cometer fraudes, por lo tanto, se está vulnerando el derecho a la intimidad personal y consecuentemente son utilizados para afectar el patrimonio económico.</p>	<p>Al comercializar ilegalmente los datos personales de la víctima vulnerada en la red no solo exponen información privada, sino que les podría servir para efectuar fraudes bancarios bajo una figura de suplantación de identidad en la que podría asumir una obligación que no ha sido manifestada voluntariamente por la víctima</p>	<p>Los expertos 1,2,3,4 y 5, consideraron que a la sustracción y negociación ilícita de datos informáticos pueden tener consecuencias graves tanto en términos de vulneración de la intimidad personal como en el patrimonio económico.</p>	<p>Ninguna</p>
---	--	---	--	--	--	---	----------------

<p>DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA ¿EXPLIQUE USTED, SI LA SOCIEDAD ACTUAL TIENE DEPENDENCIA EN ALMACENAR TODA SU INFORMACIÓN PERSONAL, IMÁGENES FAMILIARES, TRANSFERENCIAS BANCARIAS ENTRE OTROS EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES COMO FACEBOOK O WHATSAPP, ETC.?</p>	<p>La sociedad actual tiene una gran dependencia en almacenar su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias, entre otras, en plataformas virtuales como Facebook, WhatsApp, entre otras. Esto se debe a que estas plataformas son muy populares y fáciles de usar, lo que las hace muy atractivas para los usuarios. Sin embargo, esta dependencia también puede tener consecuencias negativas, ya que la información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos</p>	<p>En efecto, actualmente WhatsApp y otros se han convertido un medio para compartir información valiosa y son utilizados por su fácil uso por donde se envían información sensible número de cuenta, número de DNI, claves y otras informaciones que son utilizadas por los ciberdelincuentes</p>	<p>La sociedad tiene una dependencia en almacenar información personal y hacer transferencias bancarias; porque a través de las plataformas envían a su red de contactos (amigos, familiares) información sin salir de su domicilio y teniendo a sus interlocutores a una gran distancia geográfica, siendo más fácil contactarse por las plataformas online, debido al ahorro de viajes y tiempo</p>	<p>Que no se puede generalizar, en la actualidad hay muchas personas que utilizan las plataformas virtuales para almacenar y compartir información personal y financiera, dependerá de cada uno adaptar sus medidas de seguridad</p>	<p>Los peruanos no tenemos la cultura de inversión en ciberseguridad, por lo que somos más vulnerables a ser víctimas de la sustracción de datos personales. Al no existir una política de seguridad en el país la gran mayoría almacena su información personal en plataformas gratuitas.</p>	<p>Los expertos 1,2,3,4 y 5, indicaron que la sociedad actual ha experimentado una creciente dependencia en almacenar una gran cantidad de información personal en plataformas virtuales como Facebook, WhatsApp y otras redes sociales, es crucial que las personas estén conscientes de los riesgos asociados y tomen medidas para proteger su privacidad y seguridad en línea.</p>	<p>Ninguna</p>
--	--	--	---	--	--	---	----------------

OBJETIVO ESPECIFICO 2 ANALIZAR CÓMO EL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO COADYUVA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL EN EL PERÚ, 2022	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3	EXPERTO 4	EXPERTO 5	SIMILITUD	DIFERENCIA
DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA ¿INDIQUE USTED, COMO EL AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO, FIGURA QUE SE DESEA IMPLEMENTAR EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, IDENTIFICARÍA A LOS CIBERDELINCUENTES QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD ILÍCITA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL A TRAVÉS DE LAS REDES?	Para identificar a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil es necesario infiltrarse en grupos o comunidades en línea donde se comparte y distribuye material pornográfico infantil, realizar compras encubiertas en línea relacionadas con la pornografía infantil, monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas relacionadas con la pornografía infantil y vigilancias en línea para identificar a los miembros de una organización criminal dedicada a la pornografía infantil	Efectivamente la finalidad del AEI, es identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencias útiles para los fines de la investigación y consecuentemente evitar la impunidad y que se les aplique a los autores la pena por tal atroz hecho delictivo	El AEI, debe ser una persona que tiene el alto conocimiento de computadoras y redes en general, debe de conocer las direcciones IP, uso de programas, navegadores y otros, solo así con su conocimiento se podrá identificar los ciberdelincuentes	El AEI, tendrá que infiltrarse dentro de las organizaciones para poder identificar y recopilar información necesaria	Tendrían que interactuar con el delincuente y establecer una relación de confianza que les permita quizá intercambiar material pornográfico infantil fraudulento mediante actores o manipulación digital audiovisual para no perder la "credibilidad" con los agresores sexuales.	Los expertos 1, 2, 3, 4 y 5, consideraron que la figura del agente encubierto informático desempeñaría un papel crucial en la identificación y persecución de ciberdelincuentes dedicados a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes informáticas	Ninguna

<p>EN BASE A SU EXPERIENCIA, ¿POR QUÉ CREE USTED, QUE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN LA ACTUALIDAD A ENCONTRADO UN ESCENARIO DE MODUS OPERANDIS A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS ONLINE?</p>	<p>La pornografía infantil ha encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online por varias razones, entre ellas: la facilidad de acceso a internet y la popularidad de las plataformas en línea, lo que permite a los delincuentes compartir y distribuir material pornográfico infantil de manera más fácil y rápida, el anonimato que proporciona internet, lo que permite a los delincuentes ocultar su identidad y actividad delictiva y la falta de regulación y supervisión adecuada de las plataformas en línea, lo que permite a los delincuentes operar sin ser detectados</p>	<p>Los criminales han encontrado en las plataformas online el anonimato y consecuentemente la impunidad, así como también, porque el alcance respecto a la comercialización es de mayor cobertura, es decir de trascendencia internacional que evidentemente trae consigo mayor rentabilidad económica.</p>	<p>En primer lugar, el ciberdelincuente que se dedica a la pornografía infantil nunca da a conocer su identidad, sexo, edad y otras características, es como un anónimo, y, en segundo lugar, las generaciones actuales ven a las redes sociales como un medio normal de hacer contactos con otras personas, que por ser niños tiene la debida confianza con su interlocutor, sin medir el peligro que se da a través del engaño</p>	<p>La pornografía infantil utiliza las plataformas online, primero por ser de fácil acceso para las personas y segundo que de esta manera pueden ocultar su identidad, por lo que pueden distribuir su material de manera anónima</p>	<p>Claro que sí, en el vasto mundo del internet el factor determinante es el anonimato facilitando a que los ciberdelincuentes no sean identificados oportunamente. Además, tras la globalización el internet es más accesible y la falta de supervisión en los menores respecto al uso informativo incrementa el riesgo de caer en sus agresores.</p>	<p>Los expertos 1,2,3,4 y 5, señalaron que las plataformas en línea ofrecen un cierto grado de anonimato que permite a los perpetradores operar sin revelar su identidad. Esto facilita la ocultación de actividades ilegales y dificulta la identificación de los responsables</p>	<p>Ninguna</p>
--	--	---	--	---	--	---	----------------

<p>EN SU EXPERIENCIA ¿INDIQUE USTED, SI EL IMPLEMENTAR LA FIGURA DE AGENTE ENCUBIERTO INFORMÁTICO EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL GENERARÍA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL?</p>	<p>La implementación de la figura del agente informático encubierto en el Código Procesal Penal podría generar una mayor protección contra la pornografía infantil en línea. Esta figura permitiría a las autoridades infiltrar a un agente encubierto en una organización criminal en línea con el fin de recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio. Siendo prioridad la protección de los derechos de los menores en este tipo de investigaciones</p>	<p>Sería una herramienta ideal para poder identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para fines de la investigación y no puedan quedar impune.</p>	<p>Al implementar el agente encubierto informático se tendría identificado de alguna manera al ciberdelincuente que se dedica a la pornografía, pero además se tendría que concientizar a los padres del peligro del mal uso de las plataformas online.</p>	<p>La implementación de la figura de AEI, podría ser una herramienta que generaría protección frente a la pornografía infantil, esto dependerá de una buena regulación, adecuada utilización y una supervisión adecuada para evitar cualquier vulneración a los derechos humanos.</p>	<p>Ayudaría a que las pruebas recabadas no sean declaradas ilegales, ya que muchas de éstas son cuestionadas en la etapa procesal aduciendo que fueron inducidas por el agente para cometer el delito. Al regularse su figura se le atribuiría la legalidad en sus funciones, límites o responsabilidad que sobrellevan su cargo.</p>	<p>Los expertos 1,2,3,4 y 5, manifiestan que la figura del agente encubierto informático podría fortalecer las medidas de protección contra la pornografía infantil al proporcionar una herramienta especializada para la identificación, recopilación de pruebas y desarticulación de redes criminales en línea. Sin embargo, es importante implementar esta figura de manera cuidadosa y ética para garantizar el equilibrio adecuado entre la persecución del delito y la protección de los derechos individuales.</p>	<p>Ninguna</p>
---	--	---	---	---	---	---	----------------

ANEXO 5. Guías de entrevistas de los expertos



ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a : Ángel CASTAÑEDA RUIZ
Profesión : ABOGADO
Grado Académico : ABOGADO LITIGANTE.
Institución donde labora : POLICIA NACIONAL DEL PERU
Cargo :
Fecha : 03/10/2023

PREMISA

- ▲ *En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático que ayuden a descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explicar si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ~~ciber~~-espacio?

La figura del agente encubierto informático es una herramienta que se utiliza en algunos países para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio. Esta figura permite a las autoridades infiltrar a un agente encubierto en una organización criminal en línea con el fin de recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio.

Ángel CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CAL N° 1675

En el caso del Perú, la implementación de esta figura en el código procesal penal podría ser una herramienta útil para combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio. Además, es importante destacar que la implementación de esta figura no es una solución completa para combatir la criminalidad organizada en línea. Es necesario que las autoridades trabajen en conjunto con empresas de tecnología y otros países para desarrollar estrategias efectivas para prevenir y combatir la delincuencia en línea.

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

La figura del agente encubierto informático puede tener varias funciones o actividades asignadas en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada en línea. Algunas de estas funciones pueden incluir:

- Infiltrarse en grupos criminales en línea para recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio.
- Realizar compras encubiertas en línea para obtener pruebas de actividades ilegales.
- Monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas.
- Interceptación de datos relativos al contenido de comunicaciones electrónicas, según lo permitido por la ley.
- Realizar seguimientos y vigilancias en línea para identificar a los miembros de una organización criminal.

Es importante destacar que el uso de la figura del agente encubierto informático debe estar regulado y supervisado adecuadamente para evitar abusos y violaciones de los derechos humanos. Además, su uso debe ser proporcional y necesario para la investigación y persecución de delitos en línea.

3. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. si la actividad que se le asignaría al agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

La figura del agente encubierto informático puede exponer su identidad y poner en riesgo su vida e integridad física, ya que su trabajo implica infiltrarse en



Angel CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CALN N 1675

organizaciones criminales en línea y recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio. En el caso del Perú, el artículo 341 del Código Procesal Penal establece que el agente encubierto estará exento de responsabilidad penal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación. Además, la Ley de Delitos Informáticos (Ley N° 30096) permite al fiscal autorizar la actuación de agentes encubiertos para realizar investigaciones de delitos informáticos, con prescindencia de si los mismos están vinculados a una organización criminal.

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

La protección de datos personales y la seguridad en línea son temas importantes en la sociedad actual. Aunque existen leyes y regulaciones que buscan proteger la privacidad y los datos personales de las personas, aún hay mucho por hacer para crear una cultura de protección en línea. A continuación, se presentan algunos puntos relevantes sobre este tema:

- La protección de datos personales es un derecho fundamental de las personas y es responsabilidad de las empresas y organizaciones garantizar su protección.
- Los usuarios también tienen la responsabilidad de proteger sus datos personales y deben tomar medidas para evitar ser víctimas de la delincuencia en línea, como el uso de contraseñas seguras y la verificación de la autenticidad de los sitios web y correos electrónicos.
- La protección de datos personales es un tema que compete a todos los ciudadanos, y es importante que se fomente una cultura de protección en línea a través de la educación y las medidas de concientización sobre los riesgos y las



Angel CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CALN N 1675

de seguridad necesarias.

- Las redes sociales y otros sitios web en línea pueden representar un riesgo para la privacidad y los datos personales de los usuarios, y es importante que se implementen medidas de seguridad adecuadas para proteger esta información.
- La figura del agente encubierto informático puede ser una herramienta útil para combatir la delincuencia en línea, pero su uso debe estar regulado y supervisado adecuadamente para evitar abusos y violaciones de los derechos humanos.

En resumen, aunque existen leyes y regulaciones que buscan proteger la privacidad y los datos personales de las personas, aún hay mucho por hacer para crear una cultura de protección en línea. Es importante que las empresas, los usuarios y las autoridades trabajen juntos para garantizar la seguridad y la privacidad en línea.

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

Los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente pueden ocasionar vulneración tanto a la intimidad personal como al patrimonio económico de las personas. La información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos. Además, la información financiera y bancaria también puede ser objeto de ataques informáticos, lo que puede llevar a la pérdida de dinero y otros activos.

Es importante destacar que la protección de datos personales y la seguridad en línea son temas importantes en la sociedad actual. Aunque existen leyes y regulaciones que buscan proteger la privacidad y los datos personales de las personas, aún hay mucho por hacer para crear una cultura de protección en línea. Las empresas tienen la responsabilidad de proteger los datos personales de sus empleados, clientes y proveedores, y los usuarios también tienen la responsabilidad de proteger sus datos personales y tomar medidas para evitar ser víctimas de la delincuencia en línea.

En resumen, los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes pueden ocasionar vulneración tanto a la intimidad personal como al patrimonio económico de las personas. Es importante que se fomente una cultura de protección en línea a través de la educación y la concientización sobre los riesgos y las medidas de


Angeli CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CALUN N 1675

seguridad necesarias.

- 6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?**

La sociedad actual tiene una gran dependencia en almacenar su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias, entre otras, en plataformas virtuales como Facebook, WhatsApp, entre otras. Esto se debe a que estas plataformas son muy populares y fáciles de usar, lo que las hace muy atractivas para los usuarios. Sin embargo, esta dependencia también puede tener consecuencias negativas, ya que la información personal que se encuentra en línea puede ser utilizada por los delincuentes para cometer fraudes, suplantaciones de identidad, extorsiones, entre otros delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

- 7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?**

Para identificar a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes informáticas, la figura del agente encubierto informático puede realizar las siguientes actividades:

- Infiltrarse en grupos o comunidades en línea donde se comparte y distribuye material pornográfico infantil para recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio.
- Realizar compras encubiertas en línea para obtener pruebas de actividades ilegales relacionadas con la pornografía infantil.
- Monitorear y rastrear la actividad en línea de sospechosos de actividades delictivas relacionadas con la pornografía infantil.
- Interceptación de datos relativos al contenido de comunicaciones electrónicas, según lo permitido por la ley.
- Realizar seguimientos y vigilancias en línea para identificar a los miembros de una organización criminal dedicada a la pornografía infantil.


Angel CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CALN N 1675

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandis a través de las plataformas online?

La pornografía infantil ha encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online por varias razones, entre ellas:

- La facilidad de acceso a internet y la popularidad de las plataformas en línea, lo que permite a los delincuentes compartir y distribuir material pornográfico infantil de manera más fácil y rápida.
- El anonimato que proporciona internet, lo que permite a los delincuentes ocultar su identidad y actividad delictiva.
- La falta de regulación y supervisión adecuada de las plataformas en línea, lo que permite a los delincuentes operar sin ser detectados.

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

La implementación de la figura del agente informático encubierto en el código procesal penal podría generar una mayor protección contra la pornografía infantil en línea. Esta figura permitiría a las autoridades infiltrar a un agente encubierto en una organización criminal en línea con el fin de recopilar información y pruebas para su posterior uso en un juicio. Siendo prioridad la protección de los derechos de los menores en este tipo de investigaciones.



Ángel CASTAÑEDA RUIZ
ABOGADO
Reg. CALN N 1675

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a : Max Williams BARRIOS MORALES
Profesión : Abogado
Grado Académico : Maestro
Institución donde labora : Policía Nacional del Perú
Cargo : Logístico y asesor legal
Fecha : 01NOV2023

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341 del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?

En efecto, el implementar la figura del agente encubierto informático permitirá identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación y consecuentemente de esta manera sancionar a los autores y no quede impune.


Max W. Barrios Morales
ABOGADO
REG. C.A.L.N. N° 3548

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

- Identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación.
- Realizar acciones de investigación ocultando o ocultar su verdadera identidad.
- Realizar patrullajes en el ciberespacio, penetrándose e infiltrándose en plataformas informáticas.
- Intercepción de comunicaciones digitales y otros.

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

No, en nuestro país no existe una cultura adecuada e implementada respecto a la protección de nuestros datos personales en medios tecnológicos a pesar de los denodados esfuerzos realizados por algunas instituciones del Estado como la PNP y otras instituciones que explican los riesgos y dan pautas para proteger sus datos es insuficiente.

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

Sabemos que los datos informáticos sustraídos son para cometer delitos tradicionales, como la estafa, amenazas, acoso, extorsión, fraude, venta de productos falsos, entre otros entonces desde esa óptica podemos decir se vulneran la intimidad personal y también en otros casos la vulneración al patrimonio económico.


Max W. Berrios Monojas
ABOGADO
REG. C.A.L.N. N.º 3049

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

En efecto, actualmente WhatsApp y otros se han convertido un medio para compartir información valiosa y son utilizados por su fácil uso por donde se envían información sensible número de cuenta, número de DNI, claves y otras informaciones que son utilizados por los ciberdelincuentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

Efectivamente la finalidad del agente encubierto informático es identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para los fines de la investigación y consecuentemente evitar la impunidad y que se le aplique a los autores la pena por tal atroz hecho delictivo.

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

Porque los criminales han encontrado en las plataformas online el anonimato y consecuentemente la impunidad, así como también porque el alcance respecto a la comercialización es de mayor cobertura, es decir de transcendencia internacional que evidentemente trae consigo mayor rentabilidad económica.


María W. Berríos Morúa
ABOGADO
REG. CAL. N.º 2418

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

Generar mayor protección en estos tiempos de avance tecnológico, creo que no, pero si sería una herramienta ideal para poder identificar a los participantes, reunir y recoger información, elementos de convicción y evidencia útil para fines de la investigación y no pueda quedar impune.

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha: Lima, 01 de noviembre del 2023

Max W. Barrios Morales
Max W. Barrios Morales
ABOGADO
REG. C.A.L.N. N° 3548

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a : Juan Fernando Langasco Retamozo
Profesión : Abogado
Grado Académico : Magister
Institución donde labora : Asesoría Jurídica de la Dirección antidrogas PNP
Cargo : Asesor jurídico
Fecha : 28OCT2023

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?

El agente encubierto se infiltraría en el seno de una organización criminal no en forma presencial, sino mediante el empleo de canales de comunicación como los TICs; la falta de contacto directo delincuente-victima, el anonimato y el engaño son algunos factores que hacen una adecuada investigación encubierta que tiene como finalidad el descubrimiento de los responsables de ciertos delitos.


Juan F. Langasco Retamozo

ABOGADO
Reg. C.A.L. 51818 2023


Juan F. Argandoña
ABOGADO
Reg. C.A.L. SUR N° 9033

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

Realizar investigaciones de todo delito que se cometan mediante las tecnologías de la información o comunicación; con prescindencia que si los mismos están vinculados a una organización criminal de conformidad al artículo 341 del nuevo código procesal penal.

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

En relación a si expondría su identidad y en riesgo a su vida se debe de tener en consideración el numeral 4 del artículo 341 del código procesal Penal, que establece que la ocultación de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante resolución judicial motivada y que por causa razonable haga tener que la revelación pondrá en peligro su vida e integridad física del agente encubierto informático.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

La actual sociedad considera que las tecnologías de la información o el uso de redes informáticas (wasap, instagram y otros) ha hecho de cierta forma que la vida sea mas simple, como por ejemplo que a través del celular a través de las redes informáticas se realizan transacciones bancarias, pero cuando es robado el celular, dichas cuentas bancarias son vaciadas por los delincuentes informáticos; motivo por el cual se considera que la sociedad no ha tenido en cuenta los peligros cibernéticos

de llevar una vida más sencilla a través de la tecnología.

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

Si, porque la Ley de Protección de Datos establece que las comunicaciones, sistemas informáticos cuando son de uso privado pueden ser abiertos, incautados, intervenidos por mandato judicial o con autorización del titular con las garantías previstas en la ley; lo contrario sería una vulneración de la intimidad personal y sus derechos fundamentales.

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

Si, la sociedad actual tiene una dependencia en almacenar información personal y hacer transferencia bancarias; porque a través de las plataformas envía a su red de contactos (amigos, familiares) información sin salir de su domicilio y teniendo a sus interlocutores a una gran distancia geográfica, siendo mas fácil contactarse por las plataformas on line, debido al ahorro de viajes y tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

El agente encubierto informático debe ser una persona que tiene un alto conocimiento de computadoras y redes en general, debe de conocer de direcciones IP, uso de programas, navegadores y otros, solo así con su conocimiento se podría identificar a

Juan F. Laguarda Gironacci
ABOGADO
RUC. C.A.L. SUR N° 0831

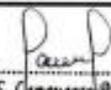
los ciber delincuentes.

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

En primer lugar, el ciberdelincuente que se dedica a la pornografía infantil nunca da a conocer su verdadera identidad, sexo, edad y otras características, es como un anónimo, y en segundo lugar las generaciones actuales ven a las redes sociales como un medio normal de hacer contactos con otras personas, que por ser niños tienen la debida confianza con su interlocutor, sin medir el peligro que se da a través del engaño.

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

Si, por que se tendría identificado de alguna manera al ciberdelincuente que se dedican a la pornografía, pero además se tendría que concientizar a los padres e hijos del peligro del mal uso de las plataformas on line.


.....
Juan F. Langusco Roldano
ABOGADO
Reg. C.A.L. SIR N° 0017

Lugar y fecha:

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a : *ARNALDO CHURUPOMA GARCILL*
Profesión : *ABOGADO*
Grado Académico : *Mostrando en Derecho Penal y Ciencias Penales*
Institución donde labora : *ABOGADO LITIGANTE*
Cargo :
Fecha : *31/10/2023*

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explicue Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?

Conforme al avance de la tecnología se han creado nuevas formas delictivas, estas atentan contra los datos informáticos así como la pornografía infantil, la figura del agente encubierto informático permitiría combatir este tipo de delincuencia organizada.

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

El agente encubierto informático, tendría que infiltrarse dentro de grupos criminales para recopilar información acerca de las actividades y que posteriormente estas sean utilizadas para la obtención de pruebas dentro del proceso penal.

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?

La figura del agente encubierto informático solo podrá exponer su identidad frente a la figura del juez penal competente, siendo este último quien regula su participación a fin de evitar cualquier abuso o que se provoque cualquier otro ilícito penal, no siendo necesaria la exposición de la identidad del agente a personas distintas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

No se puede generalizar, hay quienes si y quienes no poseen una cultura de protección sobre sus datos personales, siendo preciso resaltar que actualmente la utilización de datos personales estan regulados Ley N° 29433, además más personas estan tomando medidas de protección

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

Definitivamente que si; los datos informáticos sustraídos pueden ser utilizados por los delincuentes para extorsionar, robar identidad, o causar cometer fraudes, por lo tanto estos vulneran el derecho a la intimidad personal y consecuentemente son utilizados para afectar el patrimonio económico.

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

No se puede generalizar, en la actualidad hay muchos personas que utilizan las plataformas virtuales para almacenar y compartir información personal y financiera, dependiera de cada una adoptar sus medidas de seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

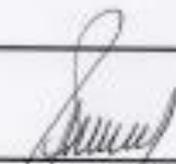
Este agente encubierto informático, tendrá que infiltrarse dentro de las organizaciones para poder identificar y recopilar información necesaria.

8. En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?

La pornografía infantil utiliza las plataformas online, primero por ser de fácil acceso para las personas y segundo que de esta manera también puede ocultar su identidad, por lo que puede distribuir su material de manera anónima.

9. En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?

La implementación de la figura de agente encubierto informático podría ser una herramienta que generaría protección frente a la pornografía infantil, esto dependerá de una buena regulación, adecuada utilización y una supervisión adecuada para evitar cualquier vulneración a los derechos humanos.


Araceli Quiroga Gallo

ABOGADO
CAJ. 5217

Lugar y fecha: Jauja, 31 octubre de 2023.

ANEXO 2
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a abogados expertos en derecho penal y derecho procesal penal

TÍTULO:

El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022

Entrevistado/a : José Ever Chafloque Morales
Profesión : Abogado
Grado Académico : Abogado Litigante
Institución donde labora : Estudio Jurídico
Cargo :
Fecha : 03/10/2023

PREMISA

En el Perú existe la necesidad de regular e implementar el artículo 341° del CPP el mismo que solo ha establecido al agente encubierto y agente especial; mas no se incluye a la figura jurídica del agente encubierto informático que permita investigar las nuevas modalidades delictivas que se dan a través de la tecnología, como los delitos de atentado a la integridad de datos informáticos y pornografía infantil, siendo esencial que dentro de estas técnicas especiales de investigación se permita la actuación policial mediante instrumentos de investigación de agente encubierto informático con el fin de descubrir y perseguir los delitos cometidos en red.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022

Preguntas:

- 1. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Usted si implementar la figura del agente encubierto informático en el código procesal penal peruano, permitiría combatir la criminalidad organizada en el ciberespacio?**

Estoy de acuerdo de que el agente encubierto informático es una poderosa herramienta para combatir la ciberdelincuencia, ya que siendo el especialista del mundo digital le será más factible indagar o investigar los delitos que deviene del avance o evolución de la tecnología.


J. Ever Chafloque Morales
ABOGADO
C.A.L. 87981

2. En base a su experiencia, ¿Explique Ud. qué función o actividad asignaría a la figura de agente encubierto informático que se desea implementar en el código procesal penal para combatir la criminalidad organizada online?

Principalmente, será el de infiltrarse en la red para la obtención de pruebas e información de las conductas delictivas desarrolladas en este ámbito.

3. De acuerdo con su experiencia, ¿Explique Ud. si la figura del agente encubierto informático, que se desea implementar en el código procesal penal, expondría su identidad poniendo en riesgo su vida e integridad física?



No debería revelarse la identidad del agente, puesto que al ser el encargado de investigar y descubrir los delitos del ciberespacio deberá establecer una relación de confianza con los presuntos delincuentes para desenmascarar sus actividades ilícitas; por ello, el anonimato ayudaría a cumplir con su objetivo y a salvaguardar su integridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Preguntas:

4. De acuerdo con su experiencia ¿Comente usted, si la sociedad actual posee una cultura de protección sobre sus datos personales o cuentas bancarias contenidas en redes informáticas, que eviten ser víctimas de la delincuencia online?

Dado que aumentan las denuncias cometidas en la red cada año implica que nuestra educación en cuánto a seguridad virtual aún es pobre. El Estado aún no implementa los mecanismos o herramientas necesarios para mitigar la ciberdelincuencia.

5. En base a su experiencia, ¿Explique Usted, si los datos informáticos sustraídos por los ciberdelincuentes que son negociados ilícitamente, ocasionan vulneración a la intimidad personal o al patrimonio económico?

Sí, al comercializar ilegalmente los datos personales de la víctima vulnerada en la red no solo exponen información privada, sino que les podría servir para efectuar fraudes bancarios bajo una figura de suplantación de identidad en la que podría asumir una obligación que no ha sido manifestada voluntariamente por la víctima.

6. De acuerdo con su experiencia ¿Explique usted, si la sociedad actual tiene dependencia en almacenar toda su información personal, imágenes familiares, transferencias bancarias entre otros en las plataformas virtuales como Facebook o WhatsApp, etc.?

Los peruanos no tenemos la cultura de inversión en ciberseguridad, por lo que somos más vulnerables a ser víctimas de la sustracción de datos personales. Al no existir una política de seguridad en el país la gran mayoría almacena su información personal en plataformas gratuitas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de pornografía infantil en el Perú, 2022

Preguntas:

7. De acuerdo con su experiencia ¿Indique usted, como el agente encubierto informático, figura que se desea implementar en el código procesal penal, identificaría a los ciberdelincuentes que se dedican a la actividad ilícita de pornografía infantil a través de las redes?

Tendrían que interactuar con el delincuente y establecer una relación de confianza que les permita quizá intercambiar material pornográfico infantil fraudulento mediante actores o manipulación digital audiovisual para no perder la "credibilidad" con los agresores sexuales.

8. **En base a su experiencia, ¿Por qué cree usted, que la pornografía infantil en la actualidad a encontrado un escenario de modus operandi a través de las plataformas online?**

Claro que sí, en el vasto mundo del internet el factor determinante es el anonimato facilitando a que los ciberdelincuentes no sean identificados oportunamente. Además, tras la globalización el internet es más accesible y la falta de supervisión en los menores respecto al uso informativo incrementa el riesgo de caer en sus agresores.

9. **En su experiencia ¿Indique usted, si el implementar la figura de agente encubierto informático en el código procesal penal generaría mayor protección contra la pornografía infantil?**

Ayudaría a que las pruebas recabadas no sean declaradas ilegales, ya que muchas de éstas son cuestionadas en la etapa procesal aduciendo que fueron inducidas por el agente para cometer el delito. Al regularse su figura se le atribuiría la legalidad en sus funciones, límites o responsabilidad que sobrellevan su cargo.



.....
J. Ever Chafloc Morales
ABOGADO
C.A.L. 67961

ANEXO 6. Guías de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA AL DERECHO COMPARADO

Título: El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

Objetivo General: Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación contra las organizaciones criminales en el Perú, 2022.

Autoras: Cabrera Villanueva, Liz Viviana y Chafloque Morales, Marianela

Fecha: 14-11-2023

FUENTE DOCUMENTAL	Giné, C (2022). El Agente Policial Encubierto: Especial referencia al Agente Policial Encubierto Informático. [tesis de Grado de Criminología y Seguridad, de magister de la Universitat Jaume I de España].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El agente encubierto informático, se regula en la norma de LECrim, que tiene por finalidad obtener información para poder sancionar penalmente las acciones ilícitas que se realizan mediante el uso de internet, asimismo, el agente encubierto no necesitará infiltrarse físicamente, sino que podrá enfrentarse a delitos online (bajo una identidad falsa) y con las herramientas tecnológicas necesarias. Es decir, podrán acceder a canales de comunicación cerrados (con el permiso del juez) e intercambiar información necesaria para la investigación, ya sea ilegal o no.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La norma penal LECrim regula al AEI, cuyo objetivo es recopilar información para que las acciones ilegales cometidas en línea puedan ser castigadas penalmente. El AEI no tiene que infiltrarse físicamente, sino que puede enfrentarse a los

	delitos en línea utilizando una identidad falsa y las herramientas tecnológicas necesarias para poder investigar actos ilícitos cometido en la red.
CONCLUSIÓN	La figura del AEI tiene como principal objetivo recopilar datos informáticos para poder perseguir las actividades ilícitas realizadas en la Internet, con la utilización de una identidad falsa y herramientas tecnológicas necesarias, cabe señalar que esta figura jurídica se regula en la norma LECrim en España.

FUENTE DOCUMENTAL	Morinelly, J. (2021). Actuación del agente encubierto virtual como técnica especial de investigación criminal. [tesis de Título, de magister de la Universidad libre de Colombia].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El desarrollo constante de las tecnologías informáticas, hacen que los Estados tengan que alinearse en la lucha contra el crimen organizado, implementando en su política criminal disposiciones normativas como el agente encubierto informático como un nuevo instrumento que se acoge a la actualidad informática con el objetivo de combatir estos hechos delictivos informáticos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El continuo avance de las tecnologías informáticas hace necesario que los estados se unan en la lucha contra el crimen organizado, incorporando a sus políticas penales disposiciones normativas como la del AEI, como una nueva herramienta que aprovecha la moderna tecnología informática para combatir estos ciberdelitos.
CONCLUSIÓN	Los estados deben formar parte de la lucha constante contra las organizaciones criminales en línea debido al continuo avance de las tecnologías informáticas, siendo una herramienta clave para combatir los ciberdelitos, el agente encubierto informático, que es una disposición reglamentaria incluida en las leyes penales extranjeras.

FUENTE DOCUMENTAL	Illescas, A. (2019). Las técnicas especiales de investigación del delito contra el crimen organizado en el Ecuador [tesis de maestría, Universidad Central de Ecuador].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Son esenciales las técnicas especiales de investigación contra el crimen organizado, los mismos que deben reunir determinados perfiles, capacidades y competencias. Asimismo, solo los agentes encubiertos pueden alcanzar los principales objetivos para identificar a las organizaciones criminales obligados a operar bajo el principio del secreto judicial y a mantener en todo momento una identidad falsa, la misma que garantiza tanto su seguridad física como su capacidad para cumplir su objetivo principal de introducirse en la organización delictiva en el inicio de su operación.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Para poder desplegar técnicas de investigación especializadas contra el crimen organizado, se requieren agentes encubiertos, que deben cumplir unos requisitos específicos de competencias, habilidades y perfil, los mismo que son capaces de cumplir los objetivos primordiales de identificación de las organizaciones delictivas que deben operar bajo el principio del secreto judicial y mantener una identidad falsa en todo momento. Esto garantiza que los agentes siempre estarán físicamente a salvo y que se cumplirá su objetivo principal de infiltrarse en la organización delictiva al inicio de su operación.
CONCLUSIÓN	Que las técnicas especiales de investigación como los agentes encubiertos son necesarios para la lucha contra la delincuencia organizada, debiendo cumplir requisitos específicos como competencia, habilidad, perfil, y ser capaces de alcanzar los objetivos principales de identificar organizaciones delictivas que delinquen a través de la red.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA AL DERECHO COMPARADO

Título: El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación del delito de atentado a la integridad de datos informáticos en el Perú, 2022

Autoras: Cabrera Villanueva, Liz Viviana y Chafloque Morales, Marianela
Fecha: 14-11-2023

FUENTE DOCUMENTAL	Morán, J. y Morán, R. (2020). Delitos informáticos, reforma al artículo 190 del COIP en el contexto de la emergencia sanitaria, [tesis de Título, Universidad de Guayaquil].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Los delitos informáticos se encuentran en una evolución de contexto y se adaptan a lo que ocurra en la sociedad, existiendo un gran desconocimiento de la sociedad cibernética sobre el manejo tecnológico de la información, que resulta ser la causa principal para el atentado a la integridad de datos, por lo tanto, resulta de gran importancia que la legalidad de la norma se ajuste a cada nueva modalidad.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Dado que el manejo tecnológico de la información es la causa principal de los ataques a la integridad de los datos informáticos en las sociedades cibernéticas, es crucial que la legalidad de la norma se adecue a cada nueva modalidad, con el fin de que la sociedad conozca los riesgos a la cual se exponen al utilizar las redes informáticas.
CONCLUSIÓN	Dado que los ataques continuos a la integridad de los datos informáticos en la red, son principalmente el resultado de la utilización tecnológica de la información, es imperativo que la legalidad de la norma se ajuste a cada nueva modalidad para concienciar a la sociedad de los riesgos que entraña el uso de las redes informáticas.

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Cjuiro, M (2022). Delitos contra los datos y sistemas informáticos que afectan el derecho fundamental de la intimidad de las personas. [tesis de Título, Universidad Peruana de las Américas, Perú].</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Que la confidencialidad del derecho fundamental a la intimidad personal se ve afectada por los delitos contra los datos y los sistemas informáticos en todas sus formas, porque la gente utiliza la tecnología en exceso y no piensa en los riesgos a los que se expone cuando interactúa con otras personas e intercambiar información privada, que puede ser utilizada por personas inescrupulosas para cometer delitos penales, considerando que hay un 28% de menoscabo de la intimidad de las personas debido a la integridad de los datos y los sistemas informáticos.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Debido a que las personas utilizan excesivamente la tecnología y no tienen en cuenta los riesgos que entraña cuando interactúan con otras personas e intercambian información privada, que puede ser utilizada por personas deshonestas para cometer delitos contra los datos y los sistemas informáticos en todas sus formas repercuten en la confidencialidad del derecho fundamental a la intimidad personal.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Debido a que las personas hacen un mal uso de la tecnología y no tienen en cuenta los riesgos que conlleva interactuar con otras personas y compartir información personal, los sistemas informáticos en todas sus formas repercuten en la confidencialidad del derecho fundamental a la intimidad personal. Esto se debe a que las personas deshonestas pueden utilizar esta información para cometer delitos relacionados con los datos de las personas.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	Hanco, E (2017). La Tipificación del Bien Jurídico Protegido en la Estructura del Tipo Penal Informático como causas de su deficiente regulación en la Ley 30096, Perú – 2017. [tesis de Título, Universidad Nacional San Agustín, Arequipa].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Que el avance de la informática y su aplicación a casi todos los ámbitos de la actividad humana ha traído como resultado la dependencia en la tecnología y a la vez se dé una oportunidad para el aprovechamiento por parte de personas que actúan al margen de la ley y buscan el aprovechamiento de estas oportunidades, ello puede verse en el delito de atentado a la integridad de datos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La tecnología de la información está cada vez más arraigada en la actividad humana, lo que ha provocado una dependencia de la misma. Sin embargo, también ha creado oportunidades para quienes actúan ilegalmente e intentan aprovecharse de ellas; ejemplo de ello es el delito de atacar contra la integridad de los datos.
CONCLUSIÓN	La actividad humana depende cada vez más de las tecnologías de la información, lo que se ha traducido en confianza. Sin embargo, la tecnología también ha brindado oportunidades a quienes intentan aprovecharse de ellas actuando ilegalmente; socavar la integridad de los datos es uno de esos casos.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA AL DERECHO COMPARADO

Título: El agente encubierto informático y la criminalidad organizada en el Perú, 2022.

Objetivo Específico 2: Analizar cómo el agente encubierto informático coadyuva en la investigación de los delitos de pornografía infantil en el Perú, 2022.

Autoras: Cabrera Villanueva, Liz Viviana y Chafloque Morales, Marianela

Fecha: 14-11-2023

FUENTE DOCUMENTAL	García, S (2017). Agente encubierto informático como medio de lucha contra la pornografía infantil en internet. [tesis de Doctorado, Universidad de a Coruña. España].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Con el fin de adaptar nuestros métodos de investigación criminal en los delitos de pornografía infantil, se ha incluido en la legislación procesal penal española la figura del agente encubierto informático. En este supuesto, el agente encubierto opera en la red bajo una identidad creada, lo que le permite entrar en grupos cerrados de pedofilia y generar confianza con algunos o todos sus miembros los mismo que le invitarán a ser parte de estas organizaciones criminales y así el agente poder recabar información contundente de sus actos delictivos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La legislación procesal penal española ha introducido la figura del agente encubierto informático para adaptar nuestras técnicas de investigación criminal a los delitos relacionados con la pornografía infantil. Al operar en la red bajo una identidad falsa en este caso, el agente encubierto puede acceder a grupos cerrados de pedófilos y establecer confianza con algunos o todos sus miembros.
CONCLUSIÓN	El concepto de AEI fue desarrollado por la legislación procesal penal española con el fin de implementar nuestros métodos de investigación criminal para los delitos de pornografía infantil, el

	<p>mismo que puede conseguir entrar en organizaciones pedófilas cerradas mediante una supuesta identidad falsa y entablar una confianza con algunos o todos sus miembros de la organización criminal.</p>
--	---

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Montalvo, C (2016). Tipicidad y sanción del delito de pornografía infantil en el derecho penal ecuatoriano. [tesis de Título, Universidad Regional de los Andes Ecuador].</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Que los contenidos pornográficos se elaboran y comercializan con frecuencia en línea, el avance tecnológico es un fenómeno mundial que ha traspasado las fronteras nacionales. Esto dificulta la inspección porque estas redes delictivas operan a la sombra de Internet, dañando la integridad sexual de niños y adolescentes. A menudo desarrollado y comercializado en línea.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El avance tecnológico es un fenómeno universal que trasciende las fronteras, dado que los contenidos pornográficos suelen crearse y venderse en línea, ya que estas redes delictivas operan a la sombra de la Internet, atentando contra la integridad sexual de niños y adolescentes.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Dado que los contenidos pornográficos se producen y venden con frecuencia en línea, por redes delictivas que operan a la sombra de la Internet, poniendo en peligro la integridad sexual de menores de edad.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	Guevara (2021). Análisis jurídico del artículo 183-A del Código Penal Peruano frente al Tráfico de Pornografía Infantil por internet. [tesis de Título Profesional, Universidad Cesar Vallejo].
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Frente al delito de pornografía infantil, el Código Penal peruano sigue abordando inadecuadamente la protección de la integridad sexual de niños y adolescentes, por falta de mecanismos y herramientas que ayuden a combatir el tráfico de pornografía en línea.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Debido a que actualmente no existen suficientes procedimientos y recursos para ayudar en la lucha contra el tráfico de pornografía en línea, las disposiciones del Código Penal peruano relativas al delito de pornografía infantil no protegen suficientemente la integridad sexual de los menores de edad.
CONCLUSIÓN	Las disposiciones del Código Penal peruano relacionados al delito de pornografía infantil no protegen adecuadamente la integridad sexual de los adolescentes, ya que actualmente no existen suficientes mecanismos y procedimientos que ayuden a la lucha contra el tráfico de pornografía que se da a través de las redes informáticas.

ANEXO 7. Fotografía de Entrevista

